

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSION "PSFV SAN JOSÉ II". Expediente: AT-15252/22.

Visto el expediente AT-15252/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: CLERE IBERICA 3 SLU,
- Domicilio: Avenida MATAPIÑONERA 11, portal 114, 28703 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, MADRID
- Emplazamiento de la instalación: San José del Valle (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21/10/2022, la sociedad mercantil CLERE IBERICA 3 SL, solicita Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "SAN JOSÉ II", ubicada en el término municipal de San José del Valle (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

Asimismo, con fecha 14/03/2024, la sociedad solicita Autorización ambiental unificada para la misma instalación.

SEGUNDO.- Con fecha 24/07/2024 se ha recibido Informe Favorable de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz relativo a la incidencia territorial de la actuación "PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1 MW "SAN JOSE II", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ)" conforme a lo indicado en el artículo 52 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, siendo notificado a CLERE IBERICA 3 SL con fecha 06/08/2024.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 177, de fecha 12/09/2024.
- BOJA número 178 de fecha 12/09/2024.

No se han formulado alegaciones dentro del plazo.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de San José del Valle
- D. T. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz. Sv. D.P.H. y calidad de aguas
- D. T. de Sostenibilidad y M.A en Cádiz. Sv Gestión Medio Natural
- D. T. de Cultura y Deportes en Cádiz

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos.

CUARTO.- Con fecha 16/12/2024, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte. AAU/CA/004/24), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación

económica en Andalucía.

• Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a CLERE IBERICA 3 SLU, de la instalación cuyas principales características serán:

Planta Solar "San José II" de 1 MW de potencia instalada (AT-15252/22) Generador Fotovoltaico

• 2.080 módulos fotovoltaicos bifaciales de 550 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 8 inversores de 125 kW, que se dirigen al centro de potencia.

• Estructuras soporte de los paneles con seguidor monofila con 2 módulos en vertical-2V, instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-60°/+60°).

Centros de Potencia:

- 1 centro de potencia de 1.000 kW, formado por transformador y protecciones.
- Red eléctrica subterránea de MT en anillo que conecta el centro de potencia con el Centro de Entrega y Medida.
- El conductor será Al RHZ1 18/30 kV 240 mm² de 443,29 m de longitud.

Centro de Entrega y Medida

- 1 Celda de línea de corte
- 1 Celda de medida
- 1 Celda de protección general
- 2 Celdas de protección de línea
- 1 Celda de protección y medida
- 1 Celda de protección con fusible

Línea de MT desde Centro de Entrega y Medida a Centro de Seccionamiento

• Tipo:	Línea eléctrica subterránea
• Tensión:	20 KV
• Longitud:	63,17 m
• Tipo Conductor:	RHZ1 18/30 kV 240 mm ² Al + H 16

Infraestructura Común de Evacuación (AT-15251/22 y AT-15252/22)

Las infraestructuras comunes serán compartidas con PSFV SAN JOSÉ I, también propiedad de CLERE IBERICA 3 SLU y estarán expuestas en su resolución.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de obtención de la autorización administrativa de explotación, será el que resulte de aplicación conforme a lo indicado en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación. A tales efectos presentará la documentación requerida para la solicitud de autorización de explotación con una antelación de tres meses a la fecha referida en el punto anterior.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME VINCULANTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR CLERE IBERICA 3 SLU, CON NIF B05495528, PARA EL PROYECTO DE "PSFV SAN JOSÉ II", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ) (EXPEDIENTE: AAU/CA/004/24), de fecha 16/12/2024, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servt1/AAUo/>

6. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Catorce de marzo de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 42.138

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO, Y LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO QUE SE CITA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con fecha 7 de septiembre de 2023 se resuelve la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la Instalación Eléctrica de Alta Tensión "PSFV PATRIA I" y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Con fecha de 28 de septiembre de 2023, y en virtud del artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, se registra en esta Delegación Territorial solicitud de Declaración de Utilidad Pública de las infraestructuras de evacuación del proyecto "PSFV PATRIA I".

Asimismo, con fecha 2 de octubre de 2024 se registra en esta Delegación Territorial, solicitud de modificación de la línea de evacuación que obtuvo la AAP y AAC de la Instalación eléctrica "PSFV PATRIA I", en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con lo establecido en los artículos 125 y 144 Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la modificación de la Autorización Administrativa Previa, Autotización Administrativa de Construcción y la Declaración de Utilidad Pública de la LÍNEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN DE 30 KV DEL PROYECTO FOTOVOLTAICO DENOMINADO "PATRIA I" (AT-14484/21), en el término municipal Vejer de la Frontera (Cádiz), incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con las siguientes características:

Peticionario: IBERIAN RETAIL BERNESGA, S.L.U.

Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Pabellón Monorrañal, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Términos municipales afectados: Vejer de la Frontera (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Línea Subterránea de 30 kV que conectará el centro de seccionamiento de la Planta Solar Fotovoltaica "PATRIA I" con la subestación "PARRALEJO".

Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea
• Tensión:	30 kV
• Longitud:	5.260 metros
• Tipo Conductor:	HEPRZ1 18/30kV 1x1000 mm2 Al
• Número de circuitos:	2
• Número de conductores por circuito:	3
• Origen:	Centro de Seccionamiento de la PSFV PATRIA I
• Fin:	Subestación PARRALEJO.

Línea Subterránea de 30 kV que conectará las poligonales norte y sur de la Planta Solar Fotovoltaica "PATRIA I".

Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea
• Circuito 1	
- Tensión:	30 kV
- Longitud:	3.544,11 metros
- Tipo Conductor:	3x(2x185) mm2 Al HEPRZ1
- Número de circuitos:	1
- Número de conductores por circuito:	3
- Origen:	CT-09.
- Fin:	CS.
• Circuito 2	
- Tensión:	30 kV
- Longitud:	2.813,85 metros
- Tipo Conductor:	3x(2x185) mm2 Al HEPRZ1
- Número de circuitos:	1
- Número de conductores por circuito:	3
- Origen:	CT-05.
- Fin:	CS.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre. A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de Declaración de Utilidad Pública, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los

propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en calle Fernádo El Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de

Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la mencionada Ley.

Doce de marzo de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. Firmado por MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL.

ANEXO

RAZÓN DE OCUPACIÓN: LSMT DE INTERCONEXIÓN ENTRE POLIGONALES NORTE Y SUR PSF PATRÍA I														
Nº PARCELA	REF. CATASTRAL	POL.	PAR.	NIF/NIE	(1)	TERMINO MUNICIPAL	(2)	USO PARCELA	TIPO	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
PARCELA 02	11039A03609011	036	9011	P-1103900E	0,44	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	8,69	6,51	26,08	52,12	78,20
PARCELA 03	11039A03800027	038	0027	B-90377789	7,24	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	550,64	412,98	1655,28	3303,86	4959,14
PARCELA 04	11039A03709002	037	9002	P1100000G	1,85	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	45,62	34,21	130,90	273,71	404,61
PARCELA 05	11039A03700051	037	0051	B-90377789	3,07	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	118,97	89,23	357,26	713,80	1071,06
PARCELA 06	11039A03709004	037	9004	S4111001F	3,95	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	12,89	9,66	38,48	77,32	115,80
PARCELA 07	11039A03900161	039	0161	B-90377789	50,60	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	79,06	59,30	236,71	474,37	711,08
RAZÓN DE OCUPACIÓN: LÍNEA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PATRIA I" 30kV														
Nº PARCELA	REF. CATASTRAL	POL.	PAR.	NIF/NIE	(1)	TERMINO MUNICIPAL	(2)	USO PARCELA	TIPO	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
PARCELA 09	11039A03900002	039	0002	P-1103900E	166,81	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	801,03	440,57	2403,06	4806,18	7209,24
PARCELA 10	11039A03900003	039	0003	31401672W	51,25	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	429,52	236,24	1288,57	2577,12	3865,69
				31405288F										
				32852821N										
PARCELA 11	11039A03900004	039	0004	31114519G	46,73	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	393,72	216,55	1181,16	2362,32	3543,48
PARCELA 12	11039A03909003	039	9003	S4111001F	2,91	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	28,61	15,74	90,57	171,66	262,23
PARCELA 13	11039A03900006	039	0006	52301422C	31,56	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	552,51	303,88	20533,05	3315,06	23848,11
PARCELA 14	11039A03909004	039	9004	S4111001F	1,15	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	13,09	7,20	39,27	78,55	117,82
PARCELA 15	11039A03900005	039	0005	52301422C	30,32	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	420,78	231,43	1262,29	2524,68	3786,97
PARCELA 16	11039A03909005	039	9005	P-1103900E	2,90	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	4,87	2,68	14,67	29,21	43,88
PARCELA 17	11039A05500001	055	0001	31114519G	31,51	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	427,99	235,39	1283,70	2567,94	3851,64
PARCELA 18	11039A05500014	055	0014	31195526M	3,74	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	158,50	87,18	475,79	951,00	1426,79
PARCELA 19	11039A05500015	055	0015	31179907A	3,49	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	350,53	192,79	1050,78	2103,18	3153,96
PARCELA 20	11039A05500016	055	0016	31191227F	17,02	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	658,99	362,44	659,38	0,00	659,38
PARCELA 21	11039A05509001	055	9001	P-1103900E	2,36	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	16,90	9,29	47,84	0,00	47,84
PARCELA 22	11039A05600006	056	0006	31119030F	51,30	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	AGRARIO	SUBTERRÁNEA	828,05	455,43	2479,39	4968,31	7447,70
PARCELA 23	11039A05600065	056	0065	A85309219	3,05	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	INDUSTRIAL	SUBTERRÁNEA	22,72	12,50	68,49	136,31	204,80
PARCELA 24	11039A05600059	056	0059	B-91115196	1,67	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	INDUSTRIAL	SUBTERRÁNEA	129,61	71,29	388,72	777,68	1166,40
				B-61234613										

(1) SUPERFIE PARCELA (ha) (2) PROVINCIA (3) LONGITUD (ml.) (4) SUPERFICIE AFECTADA (m²)* (5) SERVIDUMBRE PASO (m²)** (6) SERVIDUMBRE DE PASO TEMPORAL (m²*** (7) SUPERFICIE TOTAL AFECTADA (m²)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD PARTICIPACION CIUDADANA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIAS) PARA EL EJERCICIO 2025.

BDNS(Identif.):824185

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/824185>)

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIAS) PARA EL EJERCICIO 2025.

1. Marco normativo.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. nº 30 de 14 de Febrero de 2.006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Participación Ciudadana, que se otorgará mediante concurrencia competitiva, y tendrá como regulación la presente convocatoria, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el 2024.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, en su Apartado primero letra b, como competencia propia de las Diputaciones, la asistencia y cooperación a los municipios con el fin de asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal

También la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece en su artículo 11 entre las competencias de asistencia a los municipios la asistencia económica para inversiones, actividades y servicios municipales.

Las subvenciones que se convocan se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

2. Objeto, condiciones y finalidad.

Desde esta convocatoria se quiere impulsar la creación de CLIAS, mediante la implicación activa de la infancia y la adolescencia, el empoderamiento de la misma para el logro de una mayor participación ciudadana y mejora de su calidad de vida, redundando en políticas públicas de mayor calidad, y en un aumento de su confianza en el actuar político y administrativo, fortaleciendo así la cultura democrática.

Los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (en adelante, CLIA) son espacios específicos para la participación infantil activa en el marco del gobierno local. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre niños, niñas y adultos en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Los CLIA son un órgano de participación y representación del conjunto de la infancia dentro de un municipio determinado.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a impulsar la creación de espacios de participación ciudadana para la infancia y la adolescencia realizados por Ayuntamientos que se desarrollen a lo largo del año 2025 (entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2025) y que tengan como finalidad el fomento de una cultura de participación y el desarrollo efectivo de la Participación Ciudadana, contribuyendo a conseguir el objetivo de desarrollo sostenible 16.7, de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Las subvenciones que se concedan deberán emplearse exclusivamente en la realización de estos proyectos.

Así mismo en la Línea Estratégica 3 Creación de nuevas vías de participación ciudadana del I Plan Estratégico de Participación Ciudadana de la Diputación de Cádiz, se establece como objetivo específico en el punto 3.3 impulsar la creación de Consejos Locales de Infancia y adolescencia en entidades locales, especialmente en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

La finalidad de las ayudas objeto de la presente convocatoria será la de colaborar en la financiación de los gastos que se generen como consecuencia de los procesos para la creación de CLIAS, entre los que se encuentran:

1. Organización de actividades formativas destinadas a los agentes implicados.
2. Elaboración de campañas informativas sobre CLIAS, incluyendo el diseño e impresión de material divulgativo.
3. Los gastos derivados de personal técnico o de empresas para la dinamización de los procesos de creación de dichos Consejos.
4. Coordinación general de los procesos y dinamización de espacios deliberativos propios del proceso.

Se admitirá un solo proyecto por entidad solicitante, realizado entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2025.

3. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento así como para la autorización del gasto.

Corresponde la instrucción del procedimiento a la Diputada del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, tal como recoge en el art. 5.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, le corresponde la instrucción del Procedimiento al "Diputado que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad" siendo en este caso la Diputada del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad según Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023 de fecha 17 de octubre de 2023; siendo competente para resolver la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por éste se dicte.

Asimismo, mediante Decreto de la Presidencia INTER-00012-2023, de fecha 28 de julio de 2023, se delega en materia económica al Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda, la competencia de autorización del gasto derivado de subvenciones a beneficiarios que no sean entes locales. Por lo tanto, en este caso la competencia para la Autorización del gasto le corresponde a la Presidencia de la Diputación de Cádiz.

4. Aplicación presupuestaria.

Partida Presupuestaria 82/924D/46200

5. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La cuantía máxima con la que se dota la presente convocatoria de subvenciones es de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000.-Euros) siendo la cantidad máxima a subvencionar por proyecto de 4.500 €.

6. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

7. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiaria de cada una de las subvenciones que se convocan, los municipios de la provincia de Cádiz.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.

En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y aquellas que, vencido el plazo establecido, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención con la Diputación de Cádiz.

Cuando el beneficiario sea una entidad local, en este caso un municipio, y no pueda acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con esta Diputación, tal requisito podrá sustituirse por acuerdo del Pleno u órgano equivalente en el que se autorice la compensación de dichas deudas en la forma que la Corporación provincial le proponga tal y como establece el art. 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

8. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1. Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado en la convocatoria.
2. Hacer constar, en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que está subvencionada por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicio de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Cádiz.
3. Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.

4. Comunicar al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicio de Participación Ciudadana, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal Técnico de dicha Área, y en el momento en que éste lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.

5. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

6. La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

7. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

8. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.

9. Justificar los gastos afectos al proyecto subvencionado, en los términos previstos en la presente convocatoria.

9. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña a la presente convocatoria, deberán presentarse durante los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (https://sede.dipucadiz.es/tramites_disponibles/subvenciones/) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, no siendo válida la presentación de solicitudes en papel.

Sólo se admitirá un único proyecto por entidad solicitante y serán subvencionables aquellas actividades realizadas por el solicitante entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2025.

- 10. Documentos e informaciones que deben acompañarse. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - 10.1. Formulario de Solicitud (Anexo I)
 - 10.2. Declaración responsable (Anexo II)
 - 10.3. Descripción del proyecto para el que se solicita la subvención, que debe incluir:

- 1. Nombre del proyecto
- 2. Datos de la persona responsable del proyecto.
- 3. Fundamento del proyecto.
- 4. Objetivos.
- 5. Destinatarios directos e indirectos.
- 6. Metodología, planificación de actividades y calendarización.
- 7. Participación de otras áreas del ayuntamiento, asociaciones, agentes sociales y/o personas no asociadas.
- 8. Recursos (humanos, materiales y financieros)
- 9. Presupuesto lo más detallado y desglosado posible.
- 10. Sistema de evaluación del proyecto.
- 10.4. Informe sobre los recursos humanos, materiales y financieros que las entidades solicitantes se comprometen a aportar para la realización del proyecto.
- 10.5. Justificación de no concurrencia de las circunstancias enumeradas en el art. 13. aptdo. 2, párrafos a),b),c),d),f),g),h) y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en el apartado 7 del mismo artículo.
- 10.6. Declaración de no tener pendiente la justificación de subvenciones anteriores concedidas por la Diputación Provincial cuyo plazo para ello haya concluido.
- 10.7. Cualquier modificación que afecte al objetivo o desarrollo del proyecto subvencionado, deberá ser comunicado por escrito a esta área para su posible autorización o denegación.
- 10.8. En su caso, memoria acreditativa de experiencias previas de procesos participativos realizados en el municipio.
- 11. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, se realizará según lo establecido en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará a los siguientes criterios:

CRITERIOS A VALORAR DEL PROYECTO (Hasta un máximo de 100 puntos)

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, se realizará según lo establecido en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará a los siguientes criterios (siendo la puntuación máxima 100 puntos). :

A) CRITERIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (50 puntos)
-Definición de objetivos y concreción de las actividades previstas. (Hasta 10 puntos)	
-Nº de actividades previstas para la consecución de los objetivos. (Hasta 10 puntos, 2 puntos por actividad)	
-Uso de redes sociales y de Tecnologías de la Comunicación. (Hasta 10 puntos, 1 punto por herramienta utilizada)	
-Que en el desarrollo del proyecto colaboren otras áreas del ayuntamiento, asociaciones y/o agentes sociales de la zona en la que se desarrolle el proyecto.(Hasta 10 puntos, 2 puntos por cada uno)	
- Utilización de materiales reciclados (hasta 10 puntos, 2 puntos por cada uno)	
B) ASPECTOS TRANSVERSALES DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (50 puntos)
Perspectiva de Género	10 puntos
Valores implícitos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, concretamente los relacionados con la sostenibilidad ambiental (especificar medidas que contribuyan a tal fin).	10 puntos
Que el proyecto se desarrolle en municipios de la provincia de Cádiz de menos de 20.000 habitantes	15 puntos
Experiencia del ayuntamiento en desarrollo de proyectos de Participación Ciudadana (2 puntos por proyectos ejecutados en participación ciudadana)	15 puntos

- 12. Plazo de resolución y notificación.
 - 12.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 4 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - 12.2. Se publicará una Resolución Provisional en el Tablón Electrónico de anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, <http://www.dipucadiz.es/diputacion/tablon-de-anuncios/> para dar cuenta a los interesados en el procedimiento concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. El procedimiento se regirá según lo establecido en el artículo 7.4 en adelante de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz para comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución en los plazos indicados y acompañando a ésta el resto de la documentación exigida.
 - 12.3. Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el

- plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.
- 12.4. La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar proyectos similares en posteriores ejercicios.
- 12.5. La resolución definitiva de proyectos aprobados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

13. Forma y secuencia del pago, requisitos exigidos para el abono. Con carácter general las subvenciones serán abonadas en un solo pago al finalizar el proyecto y tras recibirse en la Diputación Provincial los documentos justificativos del gasto realizado.

14. Plazo y forma de justificación. La justificación del gasto realizado deberá presentarse ante la Diputación Provincial, como fecha límite el 31 de octubre de 2025, no admitiéndose justificación alguna que se presente con fecha posterior.

- a) Toda la documentación justificativa, deberá presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es>), accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es).
- b) Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre de la entidad beneficiaria, en original o fotocopia.

En caso de justificación mediante nóminas, habrá de tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- La ejecución del proyecto podrá realizarse tanto por personal contratado expresamente para el desarrollo del mismo, como por personal que ya tenga contratado la asociación, siempre y cuando se especifique con claridad, y mediante un certificado emitido por el beneficiario, las horas dedicadas por dicho trabajador al proyecto subvencionado.
- En ambos casos, deberá aportarse el contrato de trabajo principal y el de sus posibles prórrogas.

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin la factura acreditativa de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamiento (como vuelos, trenes, siempre que dicha factura sea acreditación efectiva de la realización del desplazamiento acorde con la fecha en que tiene lugar el desarrollo de la actividad, lo cual debe quedar debidamente acreditado). Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings o peajes). En caso de los mencionados tickets o recibos tengan la condición de facturas simplificadas, éstas deberán llevar el nombre de la asociación o entidad beneficiaria de la subvención. Sin este requisito, no serán admitidos.

Por último, no se admitirán recibos por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo de la actividad.

c) Se consideran gastos subvencionables, aquellos que teniendo relación directa con el objeto de la subvención deriven de la realización de actividades expresamente comprendidas en el proyecto, memoria o programa presentado, y que no tengan la consideración de inventariable. Los indicados a continuación son meramente informativos:

- Las facturas por los servicios profesionales prestados por artistas, conferencias, servicios médicos... que deriven de la naturaleza de la actividad subvencionada, así como los gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención de los mismos, con los requisitos establecidos en el último párrafo de la letra anterior.
- Elementos necesarios para la elaboración de actividades de animación. o Servicios de megafonía, iluminación e imagen. o Diseño e impresión de cartelería, folletos programas de mano... o Alquiler de mesas, sillas e infraestructuras.
- Montaje y desmontaje de infraestructuras propias.
- Los gastos de seguros de las actividades, licencias, tasas o canon de organización.
- Seguridad privada o Adquisiciones de material que no tengan el carácter de inventariable.

Ala finalización de la ejecución del proyecto, deberá presentarse una memoria descriptiva de la actividad desarrollada y subvencionada. La entidad presentará certificado de aprobación del gasto realizado, cuenta justificativa, indicando persona perceptora, el concepto y el importe, acompañada de los justificantes de gasto correspondientes, así como memoria justificativa del proyecto ejecutado, tal y como se contempla en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio. Se hará siguiendo el modelo de cuenta justificativa que está disponible en la página web del Servicio de Participación Ciudadana (www.dipucadiz.es/participacionciudadana)

Todos los documentos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deberán corresponder al año natural en curso (ejercicio presupuestario de la convocatoria). Los gastos se justificarán tal como se establecen en el apartado 4 del art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

15. Régimen sancionador

El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Corresponde a la Presidencia de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la Junta de Gobierno Provincial, en alguno de sus miembros o en cualesquiera otros Diputados. Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.

16. Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por las entidades se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceras personas, si no es con el consentimiento inequívoco de la entidad afectada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018, en cualquier momento se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, oposición, limitación y portabilidad de los datos aportados. La presentación de solicitud de subvención implicará la aceptación del tratamiento de los datos contenidos en la misma, a efectos de estudios, estadísticas, evaluación, seguimiento y archivo que se realicen desde la Diputación Provincial de Cádiz.

17. Recursos

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.c y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

18. Publicidad

Además de las publicaciones que correspondan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la Base Nacional de Subvenciones, el procedimiento se publicará en el tablón de anuncios digital de la Diputación Provincial de Cádiz, para general conocimiento de las entidades interesadas.

LA DIPUTADA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD. PAULA CONESA BARÓN
FORMULARIO SOLICITUD SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIAS) PARA EL EJERCICIO 2025.

1	ENTIDAD INTERESADA
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:	
NIF/NIE/CIF	

2	PERSONA REPRESENTANTE
NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF/NIE	

3	MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA ESTA SOLICITUD
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
El medio de notificación para esta solicitud es electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, por lo que indique el correo electrónico y número de teléfono móvil donde desea recibir una alerta para que acceda la sede y al contenido de la notificación:	
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO MÓVIL	

4	EXPONE Y SOLICITA
1. Que el Presupuesto del Servicio de Participación Ciudadana del vigente ejercicio contempla la siguiente subvención en régimen de concurrencia competitiva por importe de 45.000 € destinada a ayuntamientos de municipios de la provincia de Cádiz, para la puesta en marcha de consejos locales de infancia y adolescencia (Clías) para el ejercicio 2025.	
2. Que la entidad solicitante de la ayuda reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones que derivan de su condición de beneficiaria de la subvención solicitada, y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario tal como se recoge en la declaración de responsabilidad adjunta a la presente solicitud y tiene capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente.	
3. Que la actuación que se va a llevar a cabo, recogida en la Memoria descriptiva adjunta, cumple todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención que se solicita.	
4. Que al objeto de acreditar cuanto se ha expuesto, en el apartado 6 de este documento AUTORIZA la consulta de datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables Y/O APORTA la documentación que se indica.	
Y, en atención con lo expuesto, SOLICITA al Servicio de Participación Ciudadana, en su propio nombre o en la representación que acredita: LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE.....€ DESTINADA A	

5	MOTIVACIÓN (OPCIONAL)

6	DERECHO DE OPOSICIÓN
El Órgano Gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, por lo que APORTO certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.	

7	CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS
Marque una de las dos opciones:	
<input type="checkbox"/> Presto el CONSENTIMIENTO para la consulta de datos tributarios.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO por lo que aportó el certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Autonómica.	

8	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
- Memoria Descriptiva del Proyecto que incluya presupuesto desglosado (Anexo 2) - Declaración Responsable de tener capacidad para adquirir la condición de beneficiario de la subvención (Anexo 3) Datos bancarios para proceder al pago de la subvención. En el caso de que no se encuentre dado de alta en los Registros Contables de la Diputación de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios económicos, deberá cumplimentar el trámite "Ficha de Terceros" de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlace: https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles	

9	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
La persona abajo firmante DECLARA: . Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. . Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos. . Que el solicitante de la ayuda reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario, y tiene la capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente.	

10	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la tramitación de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es , o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/ .	

11	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD
DIPUTADA DELEGADA DE CONSUMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ANA ISABEL MORENO JIMENEZ	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CONSEJOS LOCALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CLIAS) PARA EL EJERCICIO 2025. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD. SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DECLARA:

- Señalar lo que proceda:

No tener solicitado, ni han sido concedidas, para la misma finalidad otras subvenciones, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Si, ha solicitado o ha sido concedida para la misma finalidad subvención procedente de la entidad.....por importe de€. Esta cantidad, junto a la solicitada en esta convocatoria, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.

C) Desarrollar las actividades que sean objeto de subvención y las obligaciones que corresponden como beneficiario, establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- Justificar los gastos realizados de acuerdo al punto 13 de la convocatoria.

Y para que conste y surta los efectos previstos en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de talleres formativos para fortalecer el tejido asociativo de la provincia de Cádiz sobre aspectos relacionados con la participación ciudadana y sobre la propia gestión de las asociaciones, realizados por asociaciones en la provincia de Cádiz para el ejercicio 2025.

Emito la presente Declaración Responsable.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para tramitar su solicitud dentro de la convocatoria de subvenciones para la realización de talleres formativos para fortalecer el tejido asociativo de la provincia de Cádiz sobre aspectos relacionados con la participación ciudadana y sobre la propia gestión de las asociaciones, realizados por asociaciones en la provincia de Cádiz para el ejercicio 2025.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

Cádiz, 27 de marzo de 2025. Paula Conesa Barón

Nº 50.521

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 31 de marzo de 2025, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en

la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 11 de febrero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 39, de 25 de febrero de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Gestión, identificadas con los códigos F-02.02.04 y F-02.02.05, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, por el sistema de concurso oposición libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 3 de mayo de 2022, se publica Anuncio de 15 de marzo de 2022, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Técnico/a de Gestión, en régimen de personal funcionario de carrera.

Cuarto.- Mediante Resolución de 15 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 281, de 23 de noviembre de 2022, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Técnico/a de Gestión, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala de Gestión, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas de la convocatoria, el correspondiente Tribunal calificador formuló propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 4 de noviembre de 2024 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado el procedimiento indicado.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Sexto.- No consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de ningún procedimiento selectivo de Técnico/a de Gestión.

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017.

- Bases Específicas para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Gestión (BOP de Cádiz núm. 39, de 25 de febrero de 2022).

- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras de los procesos convocados para la selección de las plazas de Técnico/a de Gestión, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 39 de 25 de febrero de 2022 relativa a la Bolsa de Trabajo, establece que "...del resultado del presente proceso selectivo se derivará la confección de una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios. La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose

como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Finalmente, se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33% y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 10% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar. La reserva del 10%, se realizará de acuerdo con la siguiente distribución: el 8% para ser cubiertas por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y el 2% restante para persona que acrediten discapacidad intelectual. No obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que no existe actualmente "Bolsa de trabajo de Técnico/a de Gestión" pertenecientes a la escala de Administración General, subescala de Gestión derivada de procesos selectivos anteriores como funcionario de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio de los procedimientos selectivos regulados por las correspondientes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes que no deriven de proceso selectivo, en caso de que existan, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- No se produce empate de las puntuaciones obtenidas por los/as opositores/as en las convocatorias de plazas incluidas en Oferta de Empleo Público.

Sexto.- El orden final en la composición de la Bolsa de Trabajo de "Técnico/a de Gestión" deriva de la ordenación del proceso selectivo indicado, conformada en primer lugar por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo correspondiente convocado para la selección de 2 plazas de Técnico/a de Gestión, incluida en la Oferta de Empleo público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019 por el sistema de oposición libre (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 39, de 25 de febrero de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en

RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Técnico/a de Gestión" (Documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 2 plazas de Técnico/a de Gestión, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, en el orden que se establece.

SEGUNDO: Procede a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

ANEXO

**BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN
1º ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019.**

Orden	Apellidos y Nombre	Ej.1	Ej.2	Ej.3	Méritos	TOTAL
1	RODRIGUEZ GARCIA-MOLINI, PAULA	6,32	6,90	7,05	6,20	26,47
2	JIMENEZ GONZALEZ, JOSE MIGUEL	6,15	5,39	6,22	4,00	21,76
3	OROZCO CUEVAS, ROSA MARIA	5,78	6,25	5,08	0,00	17,11
4	ALVAREZ BERASUAIN, BENEDICTA	5,38	5,56	5,89	0,00	16,83
5	JOYANES ABANCENS, ESTHER	7,22	-	-	0,00	7,22
6	ARAGON TOCINO, MARIA REGLA	6,90	-	-	0,00	6,90
7	DEL CORRAL CERVERA, MARGARITA	6,03	-	-	0,00	6,03
8	BUTRON MUÑOZ, MARIA DE LOS ANGELES	5,63	-	-	0,00	5,63

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

2 de abril de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. 1 de abril de 2025. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 51.414**

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46.3 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, Y QUE SE PUBLICAN A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

PRESIDENTA:

Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

VICEPRESIDENTES:

1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)

2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)

3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)

4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)

5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

SECRETARIA:

Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Diputados:

Paula Conesa Barón (Grupo Popular)

Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)

José Manuel Cossi González (Grupo Popular)

Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)

Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)

Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)

María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)

Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)

Javier Bello González (Grupo Popular)

Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)

Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)

José María Román Guerrero (Grupo Socialista)

Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)

José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)

Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)

Oscar Torres León (Grupo Socialista)

Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)

Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)

Ángel María González Arias (Grupo Socialista)

Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)

Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)

María del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)

Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Adjunta Intervención:

Mª. Del Mar Outón Ruiz

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DESTINADO A LA DINAMIZACIÓN DE LOS "PUNTOS VUELAGUADALINFO" PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES ANUALIDAD 2025 Y SUS BASES REGULADORAS.

"PRIMERO: Aprobar el Plan Anual destinado a la Dinamización de los "Puntos Vuela Guadalinfo" para municipios de la provincia de Cádiz de menos de 20.000 habitantes y anualidad 2025 y sus bases reguladoras correspondientes (anexo).

SEGUNDO: Una vez aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el trámite anterior y, una vez resueltas las alegaciones presentadas e introducidas, en su caso, las modificaciones que se estimen pertinentes, se procederá a la aprobación definitiva del Plan. Si en el anteriormente citado plazo no se presentaran alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se elevará a definitivo automáticamente.

Además, se dará publicidad en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz o en la página web de la Corporación.

TERCERO: Delegar en la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como sea posible conforme a derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado."

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUNTO 3º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

• "Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV NOMINATIVA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	Q6855014D	31 341 48003	50.000,00

• Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUBV NOMINATIVA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	G56998461	31 341 48003	50.000,00"

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32/2025.

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 583.940,20 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2025 10 334 46210		150.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 336 78003	2025 4 PRESI 9	10.340,00
Crédito extraordinario	2025 50 342 78002	2025 4 DIPI+ 1	70.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 334 76301	2025 4 DIPI+ 1	143.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 334 48002		20.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 48007		8.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 231 76202	2025 4 PRESI 9	48.182,20
Crédito extraordinario	2025 31 342 76203	2025 4 CIUDA 8	91.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 336 78001	2025 4 PRESI 9	16.500,00
Crédito extraordinario	2025 31 336 78001	2025 4 CIUDA 7	10.620,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 48008		3.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 336 78002	2025 4 PRESI 9	7.298,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 78002	2025 4 PRESI 9	6.000,00
	TOTAL		583.940,20€

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe 78.406,45 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2025 70 241B 65000	2024 2 24Z 108	78.406,45
	TOTAL		78.406,45€

Tercero.- Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 662.346,65€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2025 70 241B 76200	2024 2 24Z 108	78.406,45
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		150.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	10.340,00
Bajas por anulación	2025 50 433 48121		50.000,00
Bajas por anulación	2025 50 439 46200		20.000,00
Bajas por anulación	2025 50 1720 76301	2025 4 DIPI+ 1	143.000,00
Bajas por anulación	2025 50 439 46200		20.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		8.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	48.182,20
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		91.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	16.500,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		10.620,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	7.298,00
Bajas por anulación	2025 31 320A 48000		3.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		6.000,00
	TOTAL		662.346,65€

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 34/2025.

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 2.023.704,36€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2025 80 231C 78003	2025 4 SSFD 6	80.000,00
Crédito extraordinario	2025 81 231L 48010		1.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 46218		25.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 46219		18.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 341 46205		9.400,00
Crédito extraordinario	2025 31 333 76201	2025 4 CIUDA 10	7.600,00
Crédito extraordinario	2025 31 3321 76201	2025 4 CIUDA 10	3.000,00
Crédito extraordinario	2025 61 336 78002	2025 4 PASIS 1	100.000,00
Crédito extraordinario	2025 61 336 78003	2025 4 PASIS 1	20.769,78
Crédito extraordinario	2025 31 341 48019		3.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 414 78004	2025 4 DIPI+ 1	22.500,00
Crédito extraordinario	2025 50 241 48001		366.304,00
Crédito extraordinario	2025 50 241 48002		150.450,58
Crédito extraordinario	2025 50 433 78010	2025 4 DIPI+ 1	12.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 4311 46201		20.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334A 48002		12.500,00
Crédito extraordinario	2025 10 334A 48050		7.500,00
Crédito extraordinario	2025 10 3322 75391	2025 4 PRESI 9	10.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46211		70.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46212		30.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 338 46802		20.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 338 46801		70.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 338 46803		20.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46801		30.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 231 76801	2025 4 PRESI 9	30.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 78002	2025 4 CIUDA 9	4.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 336 48006		69.380,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 78003	2025 4 CIUDA 14	7.756,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 48005		17.744,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 48009		25.000,00
Crédito extraordinario	2025 61 151 46201		25.000,00
Crédito extraordinario	2025 61 1532 76203	2025 4 PASIS 1	48.000,00
Crédito extraordinario	2025 61 4312 76201	2025 4 PASIS 1	87.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 341 46205		11.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46214		34.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 338 46204		7.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 171 76201	2025 4 PRESI 9	8.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 432 46201		50.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46213		40.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 338 46206		30.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46215		4.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46217		22.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 338 46207		48.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46216		8.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 341 46206		18.090,00
Crédito extraordinario	2025 31 341 76201	2025 4 CIUDA 11	14.910,00
Crédito extraordinario	2025 31 341 78001	2025 4 CIUDA 12	10.800,00
Crédito extraordinario	2025 31 432 76201	2025 4 CIUDA 14	20.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 338 76201	2025 4 CIUDA 13	50.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 341 46209		60.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46219		35.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 341 46208		50.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 341 46207		80.000,00
	TOTAL		2.023.704,36€

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe 527.800,00 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2025 30 1720 46200		171.800,00
Suplemento de crédito	2025 30 1720 46800		86.500,00
Suplemento de crédito	2025 50 433 45390		40.000,00
Suplemento de crédito	2025 50 439 78002	2025 4 DIPI+ 1	15.000,00
Suplemento de crédito	2025 50 433 48111		100.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2025 31 334 46303		10.000,00
Suplemento de crédito	2025 31 334 48001		13.500,00
Suplemento de crédito	2025 31 341 48004		6.000,00
Suplemento de crédito	2025 31 341 48017		50.000,00
Suplemento de crédito	2025 31 341 48012		35.000,00
	TOTAL		527.800,00€

Tercero.-Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 2.551.504,36€

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2025 30 1720 76800	2025 4 TEDUS 4	86.500,00
Bajas por anulación	2025 30 1720 76200	2025 4 TEDUS 4	171.800,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	80.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		1.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		43.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		9.400,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		10.600,00
Bajas por anulación	2025 61 336 76201	2025 4 PASIS 1	100.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	20.769,78
Bajas por anulación	2025 31 334 48002		3.000,00
Bajas por anulación	2025 50 433 48117		22.500,00
Bajas por anulación	2025 50 439 46200		40.000,00
Bajas por anulación	2025 50 430 48000		366.304,00
Bajas por anulación	2025 50 439 46200		150.450,58
Bajas por anulación	2025 50 439 48002		15.000,00
Bajas por anulación	2025 50 4310 48001		12.000,00
Bajas por anulación	2025 50 439 46200		20.000,00
Bajas por anulación	2025 50 433 48000		100.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		12.500,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		7.500,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		10.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		70.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		30.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		20.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		70.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		50.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	30.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		10.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		4.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		19.500,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		50.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		35.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		69.380,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		25.500,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		25.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		25.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	48.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	87.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		11.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		41.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 78000	2025 4 PRESI 9	8.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		50.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		40.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		34.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		70.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		8.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		33.000,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		10.800,00
Bajas por anulación	2025 31 341A 48000		20.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		95.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		50.000,00
Bajas por anulación	2025 10 334 48000		80.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2025 31 334A 48000		50.000,00
	TOTAL		2.551.504,36€

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA

PUNTO 6º: PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE ESCOMBROS, GESTIONADO POR LA EMPRESA CONCESIONARIA ARESUR, S.L. PARA EL AÑO 2025.

“Primero.- Aprobar la revisión de las tarifas del Servicio Público Provincial de Tratamiento y Reciclado de Escombros, gestionado por la empresa concesionaria “Áridos Recicladados del Sur, S.L.”, para el año 2025, en la cuantía de:

RCDs Mixtos	8,71 €/Tn
RCDs Seleccionados	4,12 €/Tn
Tierras de excavación y desmontes	1,94 €/Tn

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS 2025.

“Primero: Aprobar las bases reguladoras del Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos 2025 a municipios y entidades locales autónomas de la Provincia menores de 50.000 habitantes (Anexo I), la relación de actuaciones que lo integran (Anexo II) por un importe total de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €).

Segundo: La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2025 y que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

AYUNTAMIENTOS		E.L.A.S.	
Partida	Importe	Partida	Importe
31/342A/76200	1.220.000,00 €	31/342A/76800	280.000,00 €
TOTAL PLAN: 1.500.000,00 €			

Tercero: Dar cuenta de las actuaciones desarrolladas por el Servicio de Deportes del Área de Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz para la aprobación de este Plan y delegar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, tan ampliamente como sea posible conforme a Derecho, para el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

Cuarto: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial durante un plazo de 20 días hábiles. En el caso de que se presenten alegaciones durante este período que no modifiquen el contenido del Plan, se pondrán a la consideración de la Presidenta. En caso de que no se presenten alegaciones durante este período, se entenderá definitivamente aprobado.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN INTEGRAL DE ACTIVACIÓN DE LA CULTURA, GASTRONOMÍA Y DEPORTE.

“PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras del Plan Integral de Activación de la Cultura, Gastronomía y Deporte para 2025, para Ayuntamientos menores de 75.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz (Anexo II) y la relación de los importes asignados a cada municipio y entidad local autónoma (Anexo I) por un importe total de un millón quinientos dieciséis mil euros con diez céntimos (1.516.000,10 €).

SEGUNDO: La cobertura presupuestaria para la financiación del presente Plan viene determinada por el crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación para el ejercicio 2025 y que dan cobertura a las Líneas de subvención propuestas, mediante su desglose en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Ayuntamientos		ELAS	
Partida	Importe	Partida	Importe
31/334A/46200	760.858,00 €	31/334A/46800	221.500,00 €
31/341A/46200	475.142,10 €	31/341A/46800	58.500,00 €
TOTAL	1.236.000,10 €	TOTAL	280.000,00 €
TOTAL PLAN: 1.516.000,10 €			

TERCERO: Dar cuenta de las actuaciones desarrolladas por el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz para la aprobación de este Plan y delegar en la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, tan ampliamente como sea posible conforme a Derecho, el ejercicio de las atribuciones que correspondan para cuantos actos resulten precisos en el desarrollo del Plan aprobado, resultando competente para resolver sobre la autorización y disposición del gasto y concesión de la subvención para la concreta actuación o proyecto dentro de la Línea de subvención aprobada por el Pleno, así como sobre las modificaciones cualitativas del mismo, las modificaciones cuantitativas que no superen el importe asignado por el Pleno a cada Entidad beneficiaria y sobre la pérdida del derecho al cobro de las ayudas o su reintegro.

CUARTO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial durante un plazo de 20 días hábiles. En el caso de que se presenten alegaciones durante este período que no modifiquen el contenido del Plan, se pondrán a la consideración de la Presidenta. En caso de que no se presenten alegaciones durante este período, se entenderá definitivamente aprobado.”

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2025.

“PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de concesión de ayudas para la ejecución de los programas incluidos en el Plan Integral de Transición Ecológica 2025 a municipios y entidades locales autónomas de la provincia.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas para la ejecución de los programas incluidos en el Plan Integral de Transición Ecológica 2025 a municipios y entidades locales autónomas de la provincia.

TERCERO.- Aprobar la distribución presupuestaria y relación de inversiones a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia recogidas en el Plan, por un importe de 3.500.000,00 €, con la siguiente distribución:

Ayuntamientos:	
Aplicaciones Presupuestarias	Importe
30/1720/46200	1.680.800,00 €
30/1720/76200	1.328.200,00 €
Entidades Locales Autónomas:	
Aplicaciones Presupuestarias	Importe
30/1720/46800	77.500,00 €
30/1720/76800	413.500,00 €

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial durante un plazo de 20 días hábiles, dentro del cual las entidades locales beneficiarias deberán presentar la documentación expresada en la base 8.3.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025.

“En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2. letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local:

Primero: Aprobar el Plan de Plan de Cooperación Local 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Vicepresidencia 4ª, que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la reducción del desempleo local, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

Segundo: Facultar a la Presidenta de la Diputación de Cádiz para disponer cualesquiera modificaciones del plan aprobado, la concesión o reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones que resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

Tercero: Publicar el Plan de Cooperación Local 2025 aprobado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

PUNTO 11º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COHESIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD PARA EL EJERCICIO 2025.

“Primero.- Aprobar inicialmente el “Plan de Cohesión y Cooperación Local de los Servicios Sociales e Igualdad de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2025”, de acuerdo con la redacción contenida en el Anexo 1 incorporado a esta resolución, que garantizará la asistencia técnica, económica y material en estas competencias a los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes y ELAs por importe de 8.115.549,96 €.

Segundo.- La aprobación definitiva del Plan quedará, asimismo, supeditada

a la resolución de las alegaciones y reclamaciones que resulte preciso realizar, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa a la concesión de la subvención para cada uno de los proyectos.

Tercero.- Delegar en la Presidencia la autorización y disposición de los gastos de los proyectos incluidos en el Plan, así como dictar las resoluciones y formalizaciones de los documentos necesarios para la efectividad de dichos acuerdos.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, someter el Plan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones, durante un plazo de diez días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado por la ausencia de éstas."

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL, ASIST. MPIOY SPRYGT

PUNTO 12º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 25000 HABITANTES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO.

"PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras y Criterios básicos del Plan de Asistencia económica a Municipios de población inferior a veinticinco mil habitantes de la provincia de Cádiz para la contratación de personal Técnico, que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Presidente de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del Plan aprobado, reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

TERCERO: Publicar íntegramente las Bases Reguladoras y Criterios básicos del Plan aprobado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO 13º: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2026 DE LA DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

El Pleno queda enterado.

PUNTO 14º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 25.000 HABITANTES Y ELA DE LA PROVINCIA PARA INVERSIONES EN ACTUACIONES DE ESCASA CUANTÍA.

"PRIMERO: Aprobar los Criterios Básicos y Bases Reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 25.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para la realización de inversiones en actuaciones de escasa cuantía, que se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Presidente de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del Plan aprobado, reintegro de las ayudas y, en general,

el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

TERCERO: Publicar íntegramente los Criterios Básicos y Bases Reguladoras del Plan aprobados en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO 15º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CRITERIOS BÁSICOS DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 5000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL.

"PRIMERO: Aprobar los Criterios Básicos y las Bases Reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 5.000 habitantes de la Provincia de Cádiz para la realización de los actos preparatorios de la redacción del planeamiento urbanístico general, que se anexan al presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del Plan aprobado, reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

TERCERO: Publicar íntegramente los Criterios Básicos y las Bases Reguladoras del Plan aprobados en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO 16º: PROPUESTA DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS DEL SPRYGT A EPICSA.

"Acordar, debido al carácter excepcional del encargo a medios propios del SPRYGT a EPICSA por periodo de dos años, la ampliación a 596.644,77 € en la anualidad 2026 de los límites para gastos plurianuales establecidos en el art. 82.1 del RD 500/90 conforme al art. 84 concordantes con el art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales."

PUNTO 17º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2022 (DIPU- INVER 2022) AL EJERCICIO 2025.

"PRIMERO.- Avocar la facultad delegada a la Presidencia de la Diputación prevista en el apartado cuarto del acuerdo adoptado al punto 26ºU/1 del Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, para las modificaciones cuantitativas referentes a la autorización del gasto y concesión de la subvención del 30% restante para cada actuación o proyecto de los señalados a continuación, manteniéndose en la Presidencia de la Diputación el resto de facultades delegadas que se acordaron en el citado acuerdo.

SEGUNDO.- Modificar los importes del 30% de AD de las siguientes actuaciones contenidas en el CUADRO 1 adjunto, conforme a los importes que se indican en la columna (*) motivados por las bajas de adjudicación, modificando así la resolución de la concesión en este mismo sentido.

CUADRO 1

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	08/132/76200	GPROG-00131-2022	10.017,62 €	8.103,54 €
1.2	ALCALÁ DE LOS GAZULES	OBRAS DE MEJORAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS EXISTENTES	08/1621/76200	GPROG-00131-2022	14.400,00 €	14.195,00 €
1.3	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA CALLE EJIDO Y RECINTO FERIAL MONTE ORTEGA	08/165/76200	GPROG-00131-2022	5.404,48 €	5.394,34 €
1.4	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA ENTRADA AL PARQUE FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	08/171/76200	GPROG-00131-2022	25.800,00 €	24.077,19 €
1.5	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO ELEMENTOS PARQUE CALISTENIA, WORKFIT PRO XXL, EN RECINTO MONTE ORTEGA	08/342/76200	GPROG-00131-2022	2.400,00 €	2.225,68 €
1.6	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL EL PRADO	08/342/76200	GPROG-00131-2022	61.089,00 €	48.796,30 €
1.7	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN PARQUE SKATE EN ZONA RECREATIVA EL PRADO	08/342/76200	GPROG-00131-2022	30.888,90 €	23.947,06 €
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	TERMINACIÓN CAMPING DE LAS ERRIZAS	08/337/76200	GPROG-00138-2022	114.000,00 €	105.663,60 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	DOTACIÓN MAQUINARIA GIMNASIO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00138-2022	36.000,00 €	10.636,56 €
4.1	ALGECIRAS	MEJORAS Y REFUERZOS DE FIRME EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ)	08/1532/76200	GPROG-00148-2022	267.000,00 €	196.764,94 €
6.1	ARCOS DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES	08/132/76200	GPROG-00158-2022	10.500,00 €	10.119,41 €
			08/153A/76200		24.000,00 €	23.130,08 €
6.2	ARCOS DE LA FRA.	SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLES GAVIRA, PEÑA VIEJA, MIGUEL MORENO "EL MOCHUELO" Y DOCE DE OCTUBRE	08/160/76200	GPROG-00158-2022	15.432,00 €	15.431,61 €
			08/161/76200		14.568,00 €	14.567,63 €
6.3	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO DE LA BARRIADA EL MESÓN DE LA MOLINERA	08/165/76200	GPROG-00158-2022	24.000,00 €	23.981,00 €
6.6	ARCOS DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN SKATE PARK JUNTO A EMBALSE DE ARCOS	08/342/76200	GPROG-00158-2022	22.365,00 €	22.344,22 €
6.8	ARCOS DE LA FRA.	SUMINISTRO ESCULTURAS MOLINERA Y CORREGIDOR Y LETRAS CORPÓREAS DE ARCOS DE LA FRONTERA	08/432/76200	GPROG-00158-2022	24.000,00 €	20.267,51 €

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
10.1	BORNOS	MEJORAS EN PLAZAS DE BORNOS: "BDA. LA PAZ"- "BDA. LA SOLEDAD"- "BDA. MANUEL SOTO"- "DEL NONO"- "LAS MONJAS"- "PACO MONTERA" Y "SAN FRANCISCO"	08/1532/76200	GPROG-00137-2022	30.600,00 €	28.062,00 €
10.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE DAMASCO (TRAMO AVDA. CONSTITUCIÓN-CALLE PERAL)	08/1532/76200	GPROG-00137-2022	47.400,00 €	18.599,71 €
10.4	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN FERNANDO	08/323/76200	GPROG-00137-2022	30.000,00 €	23.049,00 €
10.5	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	08/323/76200	GPROG-00137-2022	24.000,00 €	18.389,44 €
11.2	CÁDIZ	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	GPROG-00184-2022	128.632,53 €	107.879,82 €
11.4	CÁDIZ	INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE CANALEJAS	08/171/76200	GPROG-00184-2022	20.695,48 €	9.185,55 €
11.5	CÁDIZ	MEJORAS EN EL MÓDULO DE PLAYA DE LA CALLE NEREIDAS	08/1720/76200	GPROG-00184-2022	26.290,22 €	17.754,66 €
11.6	CÁDIZ	MEJORAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS	08/333/76200	GPROG-00184-2022	24.998,70 €	24.998,69 €
12.1	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA PLAZA ANDALUCÍA, PARQUE PERIURBANO, CALLE PENSAMIENTO Y PLAZA ANDRÉS MENDEZ	08/153A/76200	GPROG-00141-2022	1.500,00 €	1.495,03 €
12.4	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED SOLARES PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/164/76200	GPROG-00141-2022	6.750,00 €	1.934,15 €
12.5	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	GPROG-00141-2022	1.500,00 €	1.356,60 €
12.8	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE AUDIOVISUALES PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	08/933/76200	GPROG-00141-2022	3.750,00 €	3.644,37 €
14.1	CHIPIONA	AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA	08/132/76200	GPROG-00150-2022	13.800,00 €	11.783,50 €
14.3	CHIPIONA	INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA (2ª FASE)	08/153A/76200	GPROG-00150-2022	29.595,41 €	26.832,90 €
14.6	CHIPIONA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)	08/323/76200	GPROG-00150-2022	14.505,00 €	11.167,00 €
14.7	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00150-2022	26.700,00 €	21.048,88 €
14.8	CHIPIONA	OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	08/4312/76200	GPROG-00150-2022	11.930,43 €	9.666,28 €
15.2	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ALEDAÑO CALLES BENAVENTE Y HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	GPROG-00152-2022	67.500,00 €	64.980,00 €
16.2	EL BOSQUE	REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE USO PÚBLICO POLIVALENTE	08/338/76200	GPROG-00153-2022	62.488,15 €	61.630,29 €
17.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN TRAMO FINAL CALLE CORRALES	08/1532/76200	GPROG-00155-2022	27.000,00 €	21.879,76 €
17.3	EL GASTOR	SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS	08/1621/76200	GPROG-00155-2022	14.400,00 €	14.388,60 €
18.1	EL PUERTO DE SANTAMARÍA	OBRAS CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA VALDELAGRANA Y LA AVENIDA DEL MAR	08/1532/76200	GPROG-00157-2022	163.499,97 €	160.883,19 €
18.3	EL PUERTO DE SANTAMARÍA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON DESTINO A ZONA VERDE ANGELITA ALTA Y PARQUE CALDERÓN	08/171/76200	GPROG-00157-2022	45.000,00 €	40.002,01 €
18.4	EL PUERTO DE SANTAMARÍA	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE MANUEL REBOLLO	08/171/76200	GPROG-00157-2022	25.500,00 €	25.365,70 €
19.1	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/153A/76800	GPROG-00161-2022	5.648,21 €	4.870,84 €
19.2	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE TRACTOR SEMINUEVO	08/163/76800	GPROG-00161-2022	5.388,37 €	4.610,98 €
19.3	EL TORNO	ADQUISICIÓN BARREDORA SEMINUEVA DIESEL	08/163/76800	GPROG-00161-2022	5.633,21 €	4.855,83 €
19.4	EL TORNO	ADQUISICIÓN CAMIÓN CAJA ABIERTA MULTITRAILER	08/163/76800	GPROG-00161-2022	5.677,85 €	4.900,47 €
19.5	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	GPROG-00161-2022	5.669,36 €	4.891,98 €
19.6	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA REMOLCABLE	08/165/76800	GPROG-00161-2022	5.677,85 €	4.900,46 €
19.8	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES LED PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	GPROG-00161-2022	5.663,21 €	4.885,83 €
20.2	ESPERA	MEJORA PLAZA DEL POZO	08/1532/76200	GPROG-00151-2022	18.210,00 €	17.588,85 €
20.3	ESPERA	MEJORA Y REFORMA PLAZA DEL CABILDO	08/1532/76200	GPROG-00151-2022	23.640,00 €	19.920,50 €
20.4	ESPERA	MEJORA DE PAVIMENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	GPROG-00151-2022	33.000,00 €	27.665,00 €

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
20.5	ESPERA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	GPROG-00151-2022	9.600,00 €	8.887,14 €
20.6	ESPERA	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA CASTILLO DE FATETAR	08/333/76200	GPROG-00151-2022	18.900,00 €	18.897,50 €
21.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROS SEÑALÉTICA VERTICAL VÍAS PÚBLICAS, DENOMINACIÓN CALLES E INFORMACIÓN TURÍSTICA	08/153A/76800	GPROG-00183-2022	5.652,00 €	4.951,98 €
21.4	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROY COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL	08/171/76800	GPROG-00183-2022	5.070,00 €	5.014,41 €
21.5	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO DE ESCENARIO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	08/333/76800	GPROG-00183-2022	5.442,00 €	5.440,99 €
21.7	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROS DE ORDENADORES PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	GPROG-00183-2022	3.450,00 €	3.446,89 €
22.1	FACINAS	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PORTA CUBAS PARA TAREAS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	08/153A/76800	GPROG-00182-2022	18.000,00 €	17.974,83 €
22.2	FACINAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA CALLES DE FACINAS	08/153A/76800	GPROG-00182-2022	3.000,00 €	2.929,50 €
22.4	FACINAS	HORMIGONADO TRAMO CAMINO DE LAS CABRERIZAS DE FACINAS	08/454/76800	GPROG-00182-2022	13.800,00 €	13.719,50 €
23.1	GRAZALEMA	SALA DE DUELO EN BENAMAHOMA	08/164/76200	GPROG-00178-2022	45.000,00 €	44.950,16 €
23.3	GRAZALEMA	CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA, FASE 2	08/933/76200	GPROG-00178-2022	100.500,00 €	96.246,00 €
25.1	JEREZ DE LA FRA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS ITINERARIOS PEATONALES EN C/ WILLIAM SHAKESPEARE	08/1532/76200	GPROG-00170-2022	45.000,00 €	39.970,00 €
25.2	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE DOTACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CENTRO POLIFUNCIONAL SAN BENITO- SAN GINÉS DE LA JARA DE JEREZ DE LA FRONTERA	08/171/76200	GPROG-00170-2022	12.000,00 €	10.524,20 €
25.3	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL CENTRO DE MAYORES SAN BENITO	08/231/76200	GPROG-00170-2022	30.000,00 €	28.900,00 €
25.4	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL ÁREA PERIMETRAL Y ANEXAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y ESTADIO CHAPÍN	08/342/76200	GPROG-00170-2022	180.000,00 €	171.631,92 €
26.6	JIMENA DE LA FRA.	CONSOLIDACIÓN DE MUROS Y CUBIERTA DEL ALJIBE DEL CASTILLO DE JIMENA DE LA FRONTERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL	08/333/76200	GPROG-00166-2022	64.200,00 €	58.968,56 €
26.7	JIMENA DE LA FRA.	TERMINACIÓN DEL ALBERGUE DE "EL CORCHADO" EN SAN PABLO DE BUCEITE	08/337/76200	GPROG-00166-2022	14.400,00 €	14.280,00 €
27.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	ASFALTADO DE LA CALLE SAN ISIDRO	08/1532/76800	GPROG-00171-2022	19.800,00 €	14.189,66 €
27.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN PLAZA EL BOSQUE	08/1532/76800	GPROG-00171-2022	10.800,00 €	10.288,09 €
27.3	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN LOCAL MUNICIPAL DE CALLE CORTES	08/933/76800	GPROG-00171-2022	14.400,00 €	14.392,75 €
28.1	LALÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOMBREO EN "AVENIDA 20 DE ABRIL"	08/153A/76200	GPROG-00173-2022	27.225,00 €	23.868,46 €
28.2	LALÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE VISTA ALEGRE DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	08/1532/76200	GPROG-00173-2022	239.775,00 €	212.186,76 €
30.1	MEDINA SIDONIA	REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS URBANAS EN LA BARRIADA DE LA LADERA DEL CASTILLO DE MEDINA SIDONIA	08/1532/76200	GPROG-00176-2022	165.000,00 €	66.256,89 €
32.4	ÓLVERA	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	GPROG-00180-2022	14.516,37 €	13.492,69 €
33.1	PATERNA DE RIVERA	MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS, SEÑALES DE TRÁFICO, BADENES) Y MOBILIARIO (SILLAS PARA EVENTOS CULTURALES)	08/153A/76200	GPROG-00181-2022	12.000,00 €	10.932,80 €
			08/333/76200		3.000,00 €	2.733,20 €
33.2	PATERNA DE RIVERA	MEJORA DE LAS ENTRADAS AL MUNICIPIO	08/1531/76200	GPROG-00181-2022	60.000,00 €	59.477,96 €
33.4	PATERNA DE RIVERA	CREACIÓN DE PARQUE CANINO (UBICACIÓN "PASEO EL TOYO")	08/171/76200	GPROG-00181-2022	12.000,00 €	8.649,75 €
34.1	PRADO DEL REY	MEJORA DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD	08/1532/76200	GPROG-00177-2022	76.816,78 €	43.773,25 €
			08/160/76200		21.007,22 €	11.970,75 €
34.2	PRADO DEL REY	INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00177-2022	3.600,00 €	3.599,50 €
34.3	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE RÓTULO PUBLICITARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00177-2022	1.500,00 €	1.461,00 €
34.4	PRADO DEL REY	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00177-2022	3.750,00 €	3.150,00 €
34.5	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	GPROG-00177-2022	3.000,00 €	2.987,95 €
34.6	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	08/333/76200	GPROG-00177-2022	3.600,00 €	3.409,60 €

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
34.7	PRADO DEL REY	INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE VIDRIO EN SALA DE EXPOSICIONES	08/333/76200	GPROG-00177-2022	2.226,00 €	2.187,00 €
34.8	PRADO DEL REY	MEJORA DE INMUEBLE PÚBLICO PARA USO RECREATIVO SITO EN CALLES LEPANTO, PADRE MIGUELITO, ALTA Y DR. GÓMEZ ULLA	08/337/76200	GPROG-00177-2022	34.500,00 €	32.300,00 €
35.5	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE ESCENARIOS PARA ACTIVIDADES DE CULTURA	08/333/76200	GPROG-00172-2022	18.000,00 €	17.923,33 €
35.7	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	08/342/76200	GPROG-00172-2022	15.000,00 €	8.424,72 €
36.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA NORTE	08/1532/76200	GPROG-00169-2022	76.815,00 €	28.765,00 €
36.2	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE CÁDIZ Y DE LA PLAZA ANDALUCÍA	08/1532/76200	GPROG-00169-2022	12.540,00 €	12.470,00 €
36.3	PUERTO SERRANO	REURBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA	08/1532/76200	GPROG-00169-2022	14.070,00 €	14.045,00 €
36.4	PUERTO SERRANO	CONSTRUCCIÓN DE VIARIO EN LA CALLE SAN JUAN Y ADAPTACIÓN AL MISMO DE LA CALLE RONDA Y DE LA PLAZA DIAMANTINO	08/1532/76200	GPROG-00169-2022	14.385,00 €	14.260,00 €
36.5	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DEL CASTELLAR	08/1532/76200	GPROG-00169-2022	7.950,00 €	7.876,00 €
36.6	PUERTO SERRANO	MEJORAS EN LA CUBIERTA DE LAS ESCUELAS VERDES	08/323/76200	GPROG-00169-2022	11.040,00 €	11.015,00 €
36.7	PUERTO SERRANO	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTES Y DEL PARQUE PARA MAYORES CON CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PLAZA DEL MERCADILLO	08/342/76200	GPROG-00169-2022	17.250,00 €	12.602,50 €
36.8	PUERTO SERRANO	CAMBIO DE CÉSPED PISTA DE FÚTBOL CINCO Y PISTAS DE PADEL	08/342/76200	GPROG-00169-2022	10.950,00 €	10.858,50 €
38.1	SAN FERNANDO	EMISIONES CERO. REDUCCIÓN HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DEL MOBILIBARIO URBANO POR MODELOS ECOLÓGICOS	08/153A/76200	GPROG-00167-2022	267.000,00 €	264.360,35 €
39.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CREACIÓN DE MURETE EN CALLE CUERPO DE HOMBRE	08/1532/76800	GPROG-00164-2022	3.020,10 €	3.020,09 €
39.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN PLAZA PABLO IGLESIAS	08/1532/76800	GPROG-00164-2022	13.179,90 €	13.179,89 €
40.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA PLAZA GREGORIO GÓMEZ CARRETERO, SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIÓN DE FUENTE ORNAMENTAL	08/1532/76200	GPROG-00162-2022	6.000,00 €	5.185,80 €
40.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAVIMENTACIÓN DEL PARTERRES CON CÉSPED ARTIFICIAL EN CALLE ARTURO MARISCAL	08/1532/76200	GPROG-00162-2022	6.300,00 €	5.219,47 €
40.3	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN DE ACERADO CALLE PARADA BAJA	08/1532/76200	GPROG-00162-2022	21.000,00 €	20.300,03 €
40.4	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA EN EL PAVIMENTO DEL PATIO DEL CEMENTERIO	08/164/76200	GPROG-00162-2022	18.000,00 €	17.550,00 €
40.5	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EL ALUMBRADO DE LAS CALLES PARADA ALTA Y PARADA FERNÁNDEZ	08/165/76200	GPROG-00162-2022	27.000,00 €	22.486,50 €
40.6	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN EL ACCESO A BARRIADA ALCORNOCALEJO	08/171/76200	GPROG-00162-2022	19.500,00 €	17.517,60 €
40.7	SAN JOSÉ DEL VALLE	ADECUACIÓN DE PATIO INTERIOR, CREACIÓN DE NÚCLEOS DE ASEOS, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL IGLESIA VIEJA	08/933/76200	GPROG-00162-2022	30.000,00 €	23.411,50 €
40.8	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL ENTORNO	08/933/76200	GPROG-00162-2022	22.200,00 €	19.166,50 €
41.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00159-2022	135.000,00 €	84.605,33 €
42.1	SAN ROQUE	PLAN DE ASFALTADO 2022, T.M SAN ROQUE	08/1532/76200	GPROG-00156-2022	267.000,00 €	212.888,00 €
43.1	SAN LÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA AVENIDA CERRO FALÓN (DESDE PASEO MARÍTIMO A BANDA PLAYA)-CALLE BANDA PLAYA (DESDE CERRO FALÓN HASTA PLAZA PLAYILLA DE LA RED)-PLAZA PLAYILLA DE LA RED	08/1532/76200	GPROG-00149-2022	26.643,82 €	24.441,27 €
43.2	SAN LÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVENIDA DE LA MARINA	08/1532/76200	GPROG-00149-2022	24.024,66 €	19.018,52 €
43.3	SAN LÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVDA. DE LAS PILETAS (DESDE V CENTENARIO A PASEO MARÍTIMO)	08/1532/76200	GPROG-00149-2022	28.343,95 €	24.375,80 €
43.4	SAN LÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME CALLE CENTRAL DE MONTEALGAIDA (DESDE CALLE G A CALLE N)	08/1532/76200	GPROG-00149-2022	68.965,56 €	60.919,58 €
43.5	SAN LÚCAR DE BARRAMEDA	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RSU DE CARGA LATERAL Y CARGA TRASERA	08/1621/76200	GPROG-00149-2022	40.323,92 €	40.209,43 €
43.7	SAN LÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DE LA JARA (DESDE CAMINO CABEZA DE VACA HASTA CAMINO DE LA REYERTA)	08/454/76200	GPROG-00149-2022	24.273,47 €	22.024,12 €

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DECRETO D	IMPORTE AD 2023 (30%)	(*) IMPORTE MODIFICADO
43.8	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DEL REVENTÓN CHICO	08/454/76200	GPROG-00149-2022	32.700,36 €	28.994,33 €
44.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA POLICÍA	08/132/76200	GPROG-00147-2022	21.000,00 €	6.270,34 €
44.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES	08/153A/76200 08/171/76200	GPROG-00147-2022	6.075,00 € 8.400,00 €	4.961,25 € 6.859,99 €
44.4	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CONTRA LAS AVENIDAS DE RIADAS POR CAUSAS METEOROLÓGICAS	08/160/76200	GPROG-00147-2022	36.000,00 €	29.097,75 €
44.7	SETENIL DE LAS BODEGAS	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO PISTA DEPORTIVAS PABELLÓN "28 DE FEBRERO"	08/342/76200	GPROG-00147-2022	21.000,00 €	18.360,96 €
44.8	SETENIL DE LAS BODEGAS	MOBILIARIO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	GPROG-00147-2022	14.700,00 €	3.422,57 €
46.2	TARIFA	MEJORA DE FIRMES EN CALLE BATALLA DEL SALADO Y EN CALLE EN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	GPROG-00144-2022	18.466,50 €	13.449,78 €
46.6	TARIFA	ASFALTADO CALLE URBANIZACIÓN ATLANTERRA G Y CALLE URBANIZACIÓN ATLANTERRA I, EN ATLANTERRA	08/1532/76200	GPROG-00144-2022	30.000,00 €	23.039,99 €
46.7	TARIFA	PARQUE INFANTIL ALBACERRADO	08/171/76200	GPROG-00144-2022	12.833,01 €	12.576,34 €
47.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO CALLE TEJAR	08/1532/76200	GPROG-00143-2022	14.400,00 €	14.342,41 €
47.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN EL PASEO DE VEREDA ANCHA	08/1532/76200	GPROG-00143-2022	42.000,00 €	35.550,42 €
47.3	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO Y PAVIMENTACIÓN EN LA VIÑILLA	08/1532/76200	GPROG-00143-2022	14.400,00 €	14.367,80 €
47.4	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CALLE TRASERA DE TRASCASTILLO	08/1532/76200	GPROG-00143-2022	14.400,00 €	14.366,88 €
48.4	TORRECERA	MEJORAS EN SALÓN DE ACTOS	08/333/76800	GPROG-00139-2022	11.603,84 €	11.491,37 €
48.7	TORRECERA	ADQUISICIÓN MÁQUINA COMPACTA PARA MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL	08/342/76800	GPROG-00139-2022	3.600,00 €	3.579,00 €
48.8	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL	08/933/76800	GPROG-00139-2022	2.816,88 €	2.796,88 €
49.1	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS Y ELEMENTOS VARIOS EN VIARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	08/1532/76200	GPROG-00136-2022	74.790,00 €	49.085,99 €
49.7	TREBUJENA	MEJORAS DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES	08/454/76200	GPROG-00136-2022	31.050,00 €	20.550,00 €
50.4	UBRIQUE	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532/76200	GPROG-00135-2022	29.254,62 €	21.887,68 €
50.5	UBRIQUE	MEJORAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/160/76200 08/161/76200	GPROG-00135-2022	11.513,37 € 40.386,63 €	11.177,35 € 39.207,95 €
50.7	UBRIQUE	SUSTITUCIÓN DE CARPA DE SOMBRA EN COLEGIO FERNANDO GAVILÁN	08/323/76200	GPROG-00135-2022	9.000,00 €	8.644,95 €
50.8	UBRIQUE	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE HARANA S/N	08/337/76200	GPROG-00135-2022	70.886,88 €	70.886,08 €
51.1	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN, CONSISTENTE EN BANCOS, FAROLAS, BOLARDOS, VALLAS METÁLICAS, PARA INSTALAR EN EL CASCO URBANO	08/153A/76200	GPROG-00134-2022	19.800,00 €	16.332,62 €
51.2	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE CADENAS PARA EL MOVIMIENTO DE EQUIPO DE OXIGENACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	GPROG-00134-2022	7.260,00 €	6.534,00 €
51.5	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE BOMBAS PARA LA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	GPROG-00134-2022	7.590,00 €	4.907,32 €
51.6	VEJER DE LA FRA.	DOTACIÓN DE JUEGOS PARA PARQUES INFANTILES EN LOS PARQUES DEL CASCO URBANO, LOS REMEDIOS UNICEF, 52 VIVIENDAS, PARQUE DEL MOLINERO Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	08/171/76200	GPROG-00134-2022	23.748,00 €	10.449,12 €
52.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	GPROG-00133-2022	45.000,00 €	44.992,57 €
52.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 5ª FASE	08/231/76200	GPROG-00133-2022	75.000,00 €	74.885,13 €
52.3	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN ZONA ROCODROMO	08/342/76200	GPROG-00133-2022	15.000,00 €	14.963,67 €
52.4	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	GPROG-00133-2022	15.000,00 €	14.005,00 €
54.2	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	08/1621/76200	GPROG-00130-2022	32.127,14 €	30.267,97 €
54.6	ZAHARA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN ESPACIO JUNTO A LA VILLA MEDIEVAL	08/333/76200	GPROG-00130-2022	10.859,16 €	10.822,86 €

TERCERO.- Aprobar la redistribución de las anualidades por ampliación del plazo del Plan Extraordinario de Inversiones 2022 (Dipu- INVER 2022) al ejercicio presupuestario 2025, por los importes que se indican en el CUADRO 2 adjunto y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, para la financiación de las actuaciones indicadas a favor de las Entidades Locales incluidas en el mencionado Plan, en el Proyecto de gasto nº 2022 4 INVER 1 I.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto del Plan Extraordinario de Inversiones 2022 (Dipu- INVER 2022) al ejercicio presupuestario 2025, por los importes que se indican en el CUADRO 2 adjunto, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el mismo, para proceder al reconocimiento de las obligaciones pendientes, previos los trámites necesarios, a los efectos de adecuar la distribución del gasto al plazo de ejecución de la subvención, existiendo operaciones contables previas a tal fin.

CUADRO 2

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º AD 2023 (30%)	N.º AD PREVIA 2025 (30%)	IMPORTE AD PREVIA 2025 (30%)
1.1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	08/132/76200	220229001254	920250002193	8.103,54 €
1.2	ALCALÁ DE LOS GAZULES	OBRAS DE MEJORAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS EXISTENTES	08/1621/76200	220229001253	920250002193	14.195,00 €
1.3	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO DE LUMINARIAS PARA CALLE EJIDO Y RECINTO FERIAL MONTE ORTEGA	08/165/76200	220229001252	920250002193	5.394,34 €
1.4	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA ENTRADA AL PARQUE FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	08/171/76200	220229001251	920250002193	24.077,19 €
1.5	ALCALÁ DE LOS GAZULES	SUMINISTRO ELEMENTOS PARQUE CALISTENIA, WORKFIT PRO XXL, EN RECINTO MONTE ORTEGA	08/342/76200	220229001250	920250002193	2.225,68 €
1.6	ALCALÁ DE LOS GAZULES	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL EL PRADO	08/342/76200	220229001250	920250002193	48.796,30 €
1.7	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CONSTRUCCIÓN PARQUE SKATE EN ZONA RECREATIVA EL PRADO	08/342/76200	220229001250	920250002193	23.947,06 €
2.1	ALCALÁ DEL VALLE	TERMINACIÓN CAMPING DE LAS ERRIZAS	08/337/76200	220229001269	920250002194	105.663,60 €
2.2	ALCALÁ DEL VALLE	DOTACIÓN MAQUINARIA GIMNASIO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001268	920250002194	10.636,56 €
3.1	ALGAR	III FASE: PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001407	920250002195	150.000,00 €
4.1	ALGECIRAS	MEJORAS Y REFUERZOS DE FIRME EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ)	08/1532/76200	220229001270	920250002196	196.764,94 €
5.1	ALGODONALES	GRADERIO Y VESTUARIOS PARA CAMPO DE FÚTBOL 11	08/342/76200	220229001406	920250002197	150.000,00 €
6.1	ARCOS DE LA FRA.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES	08/132/76200	220229001287	920250002198	10.119,41 €
			08/153A/76200	220229001286	920250002198	23.130,08 €
6.2	ARCOS DE LA FRA.	SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN CALLES GAVIRA, PEÑA VIEJA, MIGUEL MORENO "EL MOCHUELO" Y DOCE DE OCTUBRE	08/160/76200	220229001285	920250002198	15.431,61 €
			08/161/76200	220229001284	920250002198	14.567,63 €
6.3	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO DE LA BARRIADA EL MESÓN DE LA MOLINERA	08/165/76200	220229001283	920250002198	23.981,00 €
6.4	ARCOS DE LA FRA.	MEJORA Y AMPLIACIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/171/76200	220229001282	920250002198	29.400,00 €
6.5	ARCOS DE LA FRA.	MEJORAS CENTROS EDUCATIVOS	08/323/76200	220229001281	920250002198	57.000,00 €
6.6	ARCOS DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN SKATE PARK JUNTO A EMBALSE DE ARCOS	08/342/76200	220229001280	920250002198	22.344,22 €
6.7	ARCOS DE LA FRA.	OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DEPORTIVA "EL CALVARIO"	08/342/76200	220229001280	920250002198	45.735,00 €
6.8	ARCOS DE LA FRA.	SUMINISTRO ESCULTURAS MOLINERA Y CORREGIDOR Y LETRAS CORPÓREAS DE ARCOS DE LA FRONTERA	08/432/76200	220229001279	920250002198	20.267,51 €
7.1	BARBATE	PLAN PAVIMENTACIÓN 2022	08/1532/76200	220229001296	920250002199	69.000,00 €
7.2	BARBATE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD BARRIADA SAN JOSÉ	08/1532/76200	220229001296	920250002199	21.000,00 €
7.3	BARBATE	MEJORA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001295	920250002199	76.500,00 €
7.4	BARBATE	MEJORA PISTAS DEPORTIVAS SAN PAULINO Y SU ENTORNO (BARRIADA EL PINAR)	08/342/76200	220229001295	920250002199	28.500,00 €
9.1	BENAOCÁZ	CUBIERTA APARCAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE SAN BLAS	08/133/76200	220229001325	920250002201	30.000,00 €
9.2	BENAOCÁZ	SUMINISTRO VEHÍCULO AUTOMÓVIL Y DÚMPER	08/153A/76200	220229001323	920250002201	6.900,00 €
			08/933/76200	220229001318	920250002201	6.600,00 €
9.3	BENAOCÁZ	ASFALTADO DE AVDA. ANDALUCÍA, CALLE TENERÍA Y CALLE GORITO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE RESBALADERO	08/1532/76200	220229001324	920250002201	24.000,00 €
9.4	BENAOCÁZ	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76200	220229001322	920250002201	15.000,00 €
9.5	BENAOCÁZ	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL Y DEL ENTORNO DE EL PASEO	08/171/76200	220229001321	920250002201	30.000,00 €
9.6	BENAOCÁZ	TERMINACIÓN EDIFICIO PARA TORILES PARA FESTEJOS TAURINOS	08/338/76200	220229001320	920250002201	4.500,00 €
9.7	BENAOCÁZ	ESTATUA CONMEMORATIVA A LA MUJER DE BENAOCÁZ	08/432/76200	220229001319	920250002201	15.000,00 €
9.8	BENAOCÁZ	SEÑALÉTICA PUNTOS INTERÉS LOCALIDAD	08/432/76200	220229001319	920250002201	18.000,00 €
10.1	BORNOS	MEJORAS EN PLAZAS DE BORNOS: "BDA. LA PAZ"- "BDA. LA SOLEDAD"- "BDA. MANUEL SOTO"- "DEL NONO"- "LAS MONJAS"- "PACO MONTERA" Y "SAN FRANCISCO"	08/1532/76200	220229001330	920250002129	28.062,00 €
10.2	BORNOS	REURBANIZACIÓN CALLE DAMASCO (TRAMO AVDA. CONSTITUCIÓN-CALLE PERAL)	08/1532/76200	220229001330	920250002129	18.599,71 €
10.4	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN FERNANDO	08/323/76200	220229001329	920250002129	23.049,00 €
10.5	BORNOS	MEJORAS EN C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	08/323/76200	220229001329	920250002129	18.389,44 €

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º AD 2023 (30%)	N.º AD PREVIA 2025 (30%)	IMPORTE AD PREVIA 2025 (30%)
11.1	CÁDIZ	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO EN VIARIO PÚBLICO Y EN ACCESOS A CENTROS DE EDUCACIÓN	08/153A/76200	220229001334	920250002130	54.589,43 €
11.2	CÁDIZ	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	220229001335	920250002130	107.879,82 €
11.4	CÁDIZ	INSTALACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE CANALEJAS	08/171/76200	220229001333	920250002130	9.185,55 €
11.5	CÁDIZ	MEJORAS EN EL MÓDULO DE PLAYA DE LA CALLE NEREIDAS	08/1720/76200	220229001332	920250002130	17.754,66 €
11.6	CÁDIZ	MEJORAS EN EL PALACIO DE CONGRESOS	08/333/76200	220229001331	920250002130	24.998,69 €
12.1	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA PLAZA ANDALUCÍA, PARQUE PERIURBANO, CALLE PENSAMIENTO Y PLAZA ANDRÉS MENDEZ	08/153A/76200	220229001347	920250002131	1.495,03 €
12.2	CASTELLAR DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES HIBISCO JUNTO A SUS TRASVERSALES, ALMENDRO, LOS NARANJOS, ALGECIRAS, LAS DALIAS Y ALISO	08/1532/76200	220229001348	920250002131	33.000,00 €
12.3	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE BARREDORA PARA LA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76200	220229001346	920250002131	28.500,00 €
12.4	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED SOLARES PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/164/76200	220229001345	920250002131	1.934,15 €
12.5	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	220229001344	920250002131	1.356,60 €
12.6	CASTELLAR DE LA FRA.	REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	08/342/76200	220229001343	920250002131	36.000,00 €
12.7	CASTELLAR DE LA FRA.	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL AULA DE LA JUVENTUD, LA CULTURA Y EL DEPORTE	08/933/76200	220229001342	920250002131	39.000,00 €
12.8	CASTELLAR DE LA FRA.	SUMINISTRO DE AUDIOVISUALES PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	08/933/76200	220229001342	920250002131	3.644,37 €
13.1	CHICLANA DE LA FRA.	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN EXISTENTE EN EL P.K. 16+850 DE LA N-340A, (ANTIGUO ACCESO A LE PETIT)	08/1532/76200	220229001353	920250002132	85.191,72 €
13.2	CHICLANA DE LA FRA.	CAMPAÑA DE AGLOMERADO 2022	08/1532/76200	220229001353	920250002132	181.788,90 €
14.1	CHIPIONA	AMPLIACIÓN VERTICAL Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL EN CHIPIONA	08/132/76200	220229001368	920250002133	11.783,50 €
14.3	CHIPIONA	INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA (2ª FASE)	08/153A/76200	220229001366	920250002133	26.832,90 €
14.4	CHIPIONA	REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PÚBLICOS (REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN SUELO URBANO)	08/1532/76200	220229001367	920250002133	55.500,00 €
14.5	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN PAGO ABULAGAR	08/170/76200	220229001365	920250002133	30.969,16 €
14.6	CHIPIONA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER EDUCATIVO (CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y CEIP LAPACHAR)	08/323/76200	220229001364	920250002133	11.167,00 €
14.7	CHIPIONA	CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001363	920250002133	21.048,88 €
14.8	CHIPIONA	OBRAS DE REFORMA EN BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	08/4312/76200	220229001362	920250002133	9.666,28 €
15.1	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ALEDAÑO A JEFATURA DE POLICÍA LOCAL, A "PARQUE DE LA INFANCIA", EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	220229001369	920250002134	127.500,00 €
15.2	CONIL DE LA FRA.	OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUE PÚBLICO ALEDAÑO CALLES BENAVENTE Y HERMANOS ÁLVAREZ QUINTERO, EN CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	08/171/76200	220229001369	920250002134	64.980,00 €
16.1	EL BOSQUE	REFUERZO Y MEJORA DE LA CALLE EL MADROÑAL (FASE I)	08/1532/76200	220229001371	920250002135	87.511,85 €
16.2	EL BOSQUE	REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE USO PÚBLICO POLIVALENTE	08/338/76200	220229001370	920250002135	61.630,29 €
17.1	EL GASTOR	REMODELACIÓN TRAMO FINAL CALLE CORRALES	08/1532/76200	220229001383	920250002136	21.879,76 €
17.2	EL GASTOR	MEJORAS EN AVENIDA BLAS INFANTE	08/1532/76200	220229001383	920250002136	34.500,00 €
17.3	EL GASTOR	SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS	08/1621/76200	220229001382	920250002136	14.388,60 €
17.4	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	08/323/76200	220229001381	920250002136	9.000,00 €
17.5	EL GASTOR	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	220229001380	920250002136	40.500,00 €

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º AD 2023 (30%)	N.º AD PREVIA 2025 (30%)	IMPORTE AD PREVIA 2025 (30%)
17.6	EL GASTOR	MEJORA TRAMO CAMINO MUNICIPAL LA CALVA (FASE 1)	08/454/76200	220229001379	920250002136	4.500,00 €
17.7	EL GASTOR	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL DEC/VETERIN	08/933/76200	220229001378	920250002136	13.500,00 €
17.8	EL GASTOR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN EDIF. MUNICIPAL CALLE CALLEJÓN	08/933/76200	220229001378	920250002136	6.600,00 €
18.1	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA DE VALDELAGRANA Y LA AVENIDA DEL MAR	08/1532/76200	220229001387	920250002137	160.883,19 €
18.2	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	220229001386	920250002137	15.000,00 €
18.3	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON DESTINO A ZONA VERDE ANGELITA ALTA Y PARQUE CALDERÓN	08/171/76200	220229001385	920250002137	40.002,01 €
18.4	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE MANUEL REBOLLO	08/171/76200	220229001385	920250002137	25.365,70 €
18.5	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RENOVACIÓN DEL SUELO INFANTIL EN EL COLEGIO COSTA OESTE	08/323/76200	220229001384	920250002137	18.000,00 €
19.1	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	08/153A/76800	220229001428 220229001423	920250002138	4.870,84 €
19.2	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE TRACTOR SEMINUEVO	08/163/76800	220229001427	920250002138	4.610,98 €
19.3	EL TORNO	ADQUISICIÓN BARREDORA SEMINUEVA DIESEL	08/163/76800	220229001427	920250002138	4.855,83 €
19.4	EL TORNO	ADQUISICIÓN CAMIÓN CAJA ABIERTA MULTITRAILER	08/163/76800	220229001427	920250002138	4.900,47 €
19.5	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	220229001426	920250002138	4.891,98 €
19.6	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA REMOLCABLE	08/165/76800	220229001426	920250002138	4.900,46 €
19.7	EL TORNO	SUMINISTRO DE PARQUE INFANTIL EN CALLE DEL RIO	08/171/76800	220229001425	920250002138	5.388,37 €
19.8	EL TORNO	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES LED PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	220229001424	920250002138	4.885,83 €
20.1	ESPERA	REFORMA JEFATURA POLICÍA LOCAL	08/132/76200	220229001239	920250002140	25.740,00 €
20.2	ESPERA	MEJORA PLAZA DEL POZO	08/1532/76200	220229001238	920250002140	17.588,85 €
20.3	ESPERA	MEJORA Y REFORMA PLAZA DEL CABILDO	08/1532/76200	220229001238	920250002140	19.920,50 €
20.4	ESPERA	MEJORA DE PAVIMENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	220229001237	920250002140	27.665,00 €
20.5	ESPERA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES	08/171/76200	220229001236	920250002140	8.887,14 €
20.6	ESPERA	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA CASTILLO DE FATETAR	08/333/76200	220229001235	920250002140	18.897,50 €
20.7	ESPERA	MEJORA Y ADAPTACIÓN CASETA MUNICIPAL Y RECINTO FERIAL	08/338/76200	220229001234	920250002140	20.910,00 €
21.1	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROS SEÑALÉTICA VERTICAL VÍAS PÚBLICAS, DENOMINACIÓN CALLES E INFORMACIÓN TURÍSTICA	08/153A/76800	220229001233	920250002141	4.951,98 €
21.2	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROS DE FAROLAS SOLARES CON COLOCACIÓN PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CALLE HUELVA	08/165/76800	220229001232	920250002141	3.946,50 €
21.3	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO CON COLOCACIÓN RIEGO AUTOMÁTICO EN PARQUE "MANUEL PÉREZ LAGO"	08/171/76800	220229001231	920250002141	5.952,00 €
21.4	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL	08/171/76800	220229001231	920250002141	5.014,41 €
21.5	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTRO DE ESCENARIO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	08/333/76800	220229001230	920250002141	5.440,99 €
21.6	ESTELLA DEL MARQUÉS	OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN DEL SUMINISTRO WORKOUT	08/342/76800	220229001229	920250002141	9.652,50 €
21.7	ESTELLA DEL MARQUÉS	SUMINISTROS DE ORDENADORES PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	220229001228	920250002141	3.446,89 €
21.8	ESTELLA DEL MARQUÉS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES EN CALLE BARCO Y PLAZA SAN MIGUEL	08/933/76800	220229001228	920250002141	5.835,00 €
22.1	FACINAS	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PORTA CUBAS PARA TAREAS DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	08/153A/76800	220229001245	920250002143	17.974,83 €
22.2	FACINAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO PARA CALLES DE FACINAS	08/153A/76800	220229001245	920250002143	2.929,50 €
22.4	FACINAS	HORMIGONADO TRAMO CAMINO DE LAS CABRERIZAS DE FACINAS	08/454/76800	220229001244	920250002143	13.719,50 €
23.1	GRAZALEMA	SALA DE DUELO EN BENAMAHOMA	08/164/76200	220229001243	920250002144	44.950,16 €

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º AD 2023 (30%)	N.º AD PREVIA 2025 (30%)	IMPORTE AD PREVIA 2025 (30%)
23.2	GRAZALEMA	ASEOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL TAJO DE GRAZALEMA	08/311/76200	220229001242	920250002144	4.500,00 €
23.3	GRAZALEMA	CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA, FASE 2	08/933/76200	220229001241	920250002144	96.246,00 €
25.1	JEREZ DE LA FRA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS ITINERARIOS PEATONALES EN C/ WILLIAM SHAKESPEARE	08/1532/76200	220229001422	920250002145	39.970,00 €
25.2	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE DOTACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL CENTRO POLIFUNCIONAL SAN BENITO- SAN GINÉS DE LA JARA DE JEREZ DE LA FRONTERA	08/171/76200	220229001421	920250002145	10.524,20 €
25.3	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL CENTRO DE MAYORES SAN BENITO	08/231/76200	220229001420	920250002145	28.900,00 €
25.4	JEREZ DE LA FRA	PROYECTO DE INTERVENCIÓN DEL ÁREA PERIMETRAL Y ANEXAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y ESTADIO CHAPÍN	08/342/76200	220229001419	920250002145	171.631,92 €
26.1	JIMENA DE LA FRA.	PAVIMENTACIÓN Y EMPEDRADO DE LA CALLE CALZADA EN JIMENA DE LA FRONTERA	08/1532/76200	220229001341	920250002147	14.400,00 €
26.3	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL CENTRO DE DÍA DE JIMENA DE LA FRONTERA	08/231/76200	220229001339	920250002147	14.400,00 €
26.4	JIMENA DE LA FRA.	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CON SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN CENTROS CULTURALES Y CASA CONSISTORIAL	08/333/76200 08/933/76200	220229001442 220229001336	920250002147	3.900,00 € 10.500,00 €
26.5	JIMENA DE LA FRA.	INSTALACIONES EN EL ESCENARIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/333/76200	220229001442	920250002147	14.400,00 €
26.6	JIMENA DE LA FRA.	CONSOLIDACIÓN DE MUROS Y CUBIERTA DEL ALJIBE DEL CASTILLO DE JIMENA DE LA FRONTERA DE TITULARIDAD MUNICIPAL	08/333/76200	220229001442	920250002147	58.968,56 €
26.7	JIMENA DE LA FRA.	TERMINACIÓN DEL ALBERGUE "EL CORCHADO" EN SAN PABLO DE BUCEITE	08/337/76200	220229001338	920250002147	14.280,00 €
26.8	JIMENA DE LA FRA.	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: CAMPO DE FÚTBOL Y FÚTBOL 7 EN JIMENA DE LA FRONTERA Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CUBIERTA EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BUCEITE	08/342/76200	220229001337	920250002147	14.400,00 €
27.1	LA BARCA DE LA FLORIDA	ASFALTADO DE LA CALLE SAN ISIDRO	08/1532/76800	220229001400	920250002149	14.189,66 €
27.2	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN PLAZA EL BOSQUE	08/1532/76800	220229001400	920250002149	10.288,09 €
27.3	LA BARCA DE LA FLORIDA	MEJORAS EN LOCAL MUNICIPAL DE CALLE CORTES	08/933/76800	220229001399	920250002149	14.392,75 €
28.1	LALÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SOMBREO EN "AVENIDA 20 DE ABRIL"	08/153A/76200	220229001403	920250002151	23.868,46 €
28.2	LALÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE VISTA ALEGRE DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	08/1532/76200	220229001404	920250002151	212.186,76 €
29.1	LOS BARRIOS	PROYECTO DE OBRAS DE ASFALTADO EN EL TM DE LOS BARRIOS. PLAN DE ASFALTADO 2021	08/1532/76200	220229001398	920250002153	195.000,00 €
30.1	MEDINA SIDONIA	REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS URBANAS EN LA BARRIADA DE LA LADERA DEL CASTILLO DE MEDINA SIDONIA	08/1532/76200	220229001397	920250002154	66.256,89 €
31.1	NUEVA JARILLA	SUMINISTRO DE LUMINARIA LED PARA FAROLAS DE 8 METROS, CALLE GUACAMAYO	08/165/76800	220229001418	920250002156	1.800,00 €
31.2	NUEVA JARILLA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MIXTO INFANTIL- CALISTENIA	08/171/76800	220229001417	920250002156	14.400,00 €
31.3	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE ENTORNO DEL LOCAL CULTURAL EN CALLE SAN ISIDRO	08/333/76800	220229001416	920250002156	14.400,00 €
31.4	NUEVA JARILLA	ADECUACIÓN DE CASETA DE FERIA MULTISUSOS	08/338/76800	220229001415	920250002156	14.400,00 €
32.2	OLVERA	PLAN DE TRÁFICO URBANO 2022	08/133/76200	220229001266	920250002157	14.516,37 €
32.3	OLVERA	DOTACIÓN DE APARCAMIENTO EN CALLE ROSALEDA	08/133/76200	220229001266	920250002157	96.030,00 €
32.4	OLVERA	PLAN DE ASFALTADO 2022	08/1532/76200	220229001265	920250002157	13.492,69 €
32.6	OLVERA	PISTA MULTIDEPORTE EN CALLE VEREDA ANCHA	08/342/76200	220229001263	920250002157	14.516,37 €
32.7	OLVERA	MEJORA EN CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76200	220229001263	920250002157	14.516,37 €
33.1	PATERNA DE RIVERA	MOBILIARIO URBANO (BANCOS, PAPELERAS, SEÑALES DE TRÁFICO, BADENES) Y MOBILIARIO (SILLAS PARA EVENTOS CULTURALES)	08/153A/76200 08/333/76200	220229001408 220229001411	920250002158	10.932,80 € 2.733,20 €
33.2	PATERNA DE RIVERA	MEJORA DE LAS ENTRADAS AL MUNICIPIO	08/1531/76200	220229001414	920250002158	59.477,96 €
33.4	PATERNA DE RIVERA	CREACIÓN DE PARQUE CANINO (UBICACIÓN "PASEO EL TOYO")	08/171/76200	220229001412	920250002158	8.649,75 €
33.5	PATERNA DE RIVERA	MEJORA DEL TECHO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	08/342/76200	220229001410	920250002158	9.000,00 €

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º AD 2023 (30%)	N.º AD PREVIA 2025 (30%)	IMPORTE AD PREVIA 2025 (30%)
33.6	PATERNA DE RIVERA	URBANIZACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS (MODIFICADO DE PROYECTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VIÑA DE CAÑAS)	08/422/76200	220229001409	920250002158	30.000,00 €
34.1	PRADO DEL REY	MEJORA DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD	08/1532/76200	220229001259	920250002163	43.773,25 €
			08/160/76200	220229001258	920250002163	11.970,75 €
34.2	PRADO DEL REY	INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	3.599,50 €
34.3	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE RÓTULO PUBLICITARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	1.461,00 €
34.4	PRADO DEL REY	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	3.150,00 €
34.5	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	08/3321/76200	220229001257	920250002163	2.987,95 €
34.6	PRADO DEL REY	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	08/333/76200	220229001256	920250002163	3.409,60 €
34.7	PRADO DEL REY	INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO DE VIDRIO EN SALA DE EXPOSICIONES	08/333/76200	220229001256	920250002163	2.187,00 €
34.8	PRADO DEL REY	MEJORA DE INMUEBLE PÚBLICO PARA USO RECREATIVO SITO EN CALLES LEPANTO, PADRE MIGUELITO, ALTA Y DR. GÓMEZ ULLA	08/337/76200	220229001255	920250002163	32.300,00 €
35.5	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE ESCENARIOS PARA ACTIVIDADES DE CULTURA	08/333/76200	220229001438	920250002166	17.923,33 €
35.7	PUERTO REAL	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	08/342/76200	220229001437	920250002166	8.424,72 €
36.1	PUERTO SERRANO	PLAN DE REURBANIZACIÓN ZONA NORTE	08/1532/76200	220229001262	920250002167	28.765,00 €
36.2	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA DE CÁDIZ Y DE LA PLAZA ANDALUCÍA	08/1532/76200	220229001262	920250002167	12.470,00 €
36.3	PUERTO SERRANO	REURBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DE ESPAÑA	08/1532/76200	220229001262	920250002167	14.045,00 €
36.4	PUERTO SERRANO	CONSTRUCCIÓN DE VIARIO EN LA CALLE SAN JUAN Y ADAPTACIÓN AL MISMO DE LA CALLE RONDA Y DE LA PLAZA DIAMANTINO	08/1532/76200	220229001262	920250002167	14.260,00 €
36.5	PUERTO SERRANO	MEJORAS Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA DEL CASTELLAR	08/1532/76200	220229001262	920250002167	7.876,00 €
36.6	PUERTO SERRANO	MEJORAS EN LA CUBIERTA DE LAS ESCUELAS VERDES	08/323/76200	220229001261	920250002167	11.015,00 €
36.7	PUERTO SERRANO	MEJORAS DE LA PISTA MULTIDEPORTES Y DEL PARQUE PARA MAYORES CON CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PLAZA DEL MERCADILLO	08/342/76200	220229001260	920250002167	12.602,50 €
36.8	PUERTO SERRANO	CAMBIO DE CÉSPED PISTA DE FÚTBOL CINCO Y PISTAS DE PADEL	08/342/76200	220229001260	920250002167	10.858,50 €
37.1	ROTA	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON USO EXCLUSIVO DESTINADO A ARCHIVO MUNICIPAL CON SERVICIO A LA CIUDADANÍA	08/3322/76200	220229001294	920250002169	192.000,00 €
37.2	ROTA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA D2 DE COSTA BALLENA	08/342/76200	220229001293	920250002169	75.000,00 €
38.1	SAN FERNANDO	EMISIONES CERO. REDUCCIÓN HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DEL MOBILIARIO URBANO POR MODELOS ECOLÓGICOS	08/153A/76200	220229001405	920250002170	264.360,35 €
39.1	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	CREACIÓN DE MURETE EN CALLE CUERPO DE HOMBRE	08/1532/76800	220229001249	920250002171	3.020,09 €
39.2	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN PLAZA PABLO IGLESIAS	08/1532/76800	220229001249	920250002171	13.179,89 €
39.3	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS RECINTO FERIAL ESPERANZA ROMAN 2ª FASE	08/338/76800	220229001248	920250002171	14.400,00 €
39.4	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	MEJORAS EN RECINTO PISCINA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	08/342/76800	220229001247	920250002171	14.400,00 €
40.1	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA PLAZA GREGORIO GÓMEZ CARRETERO. SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIÓN DE FUENTE ORNAMENTAL	08/1532/76200	220229001275	920250002174	5.185,80 €
40.2	SAN JOSÉ DEL VALLE	PAVIMENTACIÓN DEL PARTERRES CON CÉSPED ARTIFICIAL EN CALLE ARTURO MARISCAL	08/1532/76200	220229001275	920250002174	5.219,47 €
40.3	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN DE ACERADO CALLE PARADA BAJA	08/1532/76200	220229001275	920250002174	20.300,03 €
40.4	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORA EN EL PAVIMENTO DEL PATIO DEL CEMENTERIO	08/164/76200	220229001274	920250002174	17.550,00 €
40.5	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EL ALUMBRADO DE LAS CALLES PARADA ALTA Y PARADA FERNÁNDEZ	08/165/76200	220229001273	920250002174	22.486,50 €
40.6	SAN JOSÉ DEL VALLE	SUSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN A NORMATIVA DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE EN EL ACCESO A BARRIADA ALCORNOCALEJO	08/171/76200	220229001272	920250002174	17.517,60 €

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º AD 2023 (30%)	N.º AD PREVIA 2025 (30%)	IMPORTE AD PREVIA 2025 (30%)
40.7	SAN JOSÉ DEL VALLE	ADECUACIÓN DE PATIO INTERIOR, CREACIÓN DE NÚCLEOS DE ASEOS, INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL IGLESIA VIEJA	08/933/76200	220229001271	920250002174	23.411,50 €
40.8	SAN JOSÉ DEL VALLE	MEJORAS EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL ENTORNO	08/933/76200	220229001271	920250002174	19.166,50 €
41.1	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	VEHÍCULO VÍAS Y OBRAS	08/153A/76200	220229001278	920250002177	9.600,00 €
41.3	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	220229001276	920250002177	84.605,33 €
42.1	SAN ROQUE	PLAN DE ASFALTADO 2022, T.M SAN ROQUE	08/1532/76200	220229001288	920250002178	212.888,00 €
43.1	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE LA AVENIDA CERRO FALÓN (DESDE PASEO MARÍTIMO A BANDA PLAYA)-CALLE BANDA PLAYA (DESDE CERRO FALÓN HASTA PLAZA PLAYILLA DE LA RED)-PLAZA PLAYILLA DE LA RED	08/1532/76200	220229001292	920250002180	24.441,27 €
43.2	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVENIDA DE LA MARINA	08/1532/76200	220229001292	920250002180	19.018,52 €
43.3	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AVDA. DE LAS PILETAS (DESDE V CENTENARIO A PASEO MARÍTIMO)	08/1532/76200	220229001292	920250002180	24.375,80 €
43.4	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME CALLE CENTRAL DE MONTEALGAIDA (DESDE CALLE G A CALLE N)	08/1532/76200	220229001292	920250002180	60.919,58 €
43.5	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA RSU DE CARGA LATERAL Y CARGA TRASERA	08/1621/76200	220229001291	920250002180	40.209,43 €
43.6	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	DOTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL (MEDIANA V CENTENARIO Y PISTA DEPORTIVA EN CPM)	08/342/76200	220229001290	920250002180	21.724,26 €
43.7	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DE LA JARA (DESDE CAMINO CABEZA DE VACA HASTA CAMINO DE LA REYERTA)	08/454/76200	220229001289	920250002180	22.024,12 €
43.8	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DEL CAMINO DEL REVENTÓN CHICO	08/454/76200	220229001289	920250002180	28.994,33 €
44.1	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA POLICÍA	08/132/76200	220229001317	920250002181	6.270,34 €
44.2	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	220229001316	920250002181	14.100,00 €
44.3	SETENIL DE LAS BODEGAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y PARQUES INFANTILES	08/153A/76200	220229001316	920250002181	4.961,25 €
			08/171/76200	220229001313	920250002181	6.859,99 €
44.4	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CONTRA LAS AVENIDAS DE RIADAS POR CAUSAS METEOROLÓGICAS	08/160/76200	220229001315	920250002181	29.097,75 €
44.5	SETENIL DE LAS BODEGAS	MEJORAS RED ABASTECIMIENTO DE AGUA EN DIVERSAS CALLES DE SETENIL DE LAS BODEGAS	08/161/76200	220229001314	920250002181	14.475,00 €
44.6	SETENIL DE LAS BODEGAS	EMBELLECIMIENTO DE ENTORNOS URBANOS	08/171/76200	220229001313	920250002181	14.250,00 €
44.7	SETENIL DE LAS BODEGAS	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO PISTA DEPORTIVAS PABELLÓN "28 DE FEBRERO"	08/342/76200	220229001312	920250002181	18.360,96 €
44.8	SETENIL DE LAS BODEGAS	MOBILIARIO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	08/342/76200	220229001312	920250002181	3.422,57 €
46.2	TARIFA	MEJORA DE FIRMES EN CALLE BATALLA DEL SALADO Y EN CALLE EN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	13.449,78 €
46.3	TARIFA	MEJORA DE ZONAS PEATONALES EN URBANIZACIÓN LA MARINA I DE TARIFA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	24.000,00 €
46.4	TARIFA	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MIRADOR EN CALLE JUAN MATE DE LUNA TARIFA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	14.307,72 €
46.6	TARIFA	ASFALTADO CALLE URBANIZACIÓN ATLANTEERRA G Y CALLE URBANIZACIÓN ATLANTEERRA I, EN ATLANTEERRA	08/1532/76200	220229001352	920250002182	23.039,99 €
46.7	TARIFA	PARQUE INFANTIL ALBACERRADO	08/171/76200	220229001350	920250002182	12.576,34 €
47.1	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO CALLE TEJAR	08/1532/76200	220229001355	920250002183	14.342,41 €
47.2	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN EL PASEO DE VEREDA ANCHA	08/1532/76200	220229001355	920250002183	35.550,42 €
47.3	TORRE ALHÁQUIME	MEJORA EN ACERADO Y PAVIMENTACIÓN EN LA VIÑILLA	08/1532/76200	220229001355	920250002183	14.367,80 €
47.4	TORRE ALHÁQUIME	MEJORAS EN CALLE TRASERA DE TRASCASTILLO	08/1532/76200	220229001355	920250002183	14.366,88 €
47.5	TORRE ALHÁQUIME	SALA DE DUELO	08/164/76200	220229001354	920250002183	64.800,00 €
48.1	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN MULTIUSOS PARA MANTENIMIENTO DE CALLES	08/153A/76800	220229001361	920250002184	5.336,10 €
48.2	TORRECERA	ADQUISICIÓN BARREDORA LIMPIEZA VIARIA	08/163/76800	220229001360	920250002184	5.443,19 €
48.3	TORRECERA	SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO	08/165/76800	220229001359	920250002184	5.400,00 €
48.4	TORRECERA	MEJORAS EN SALÓN DE ACTOS	08/333/76800	220229001358	920250002184	11.491,37 €
48.5	TORRECERA	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO Y ROBOT LIMPIAFONDOS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76800	220229001357	920250002184	5.400,00 €

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º AD 2023 (30%)	N.º AD PREVIA 2025 (30%)	IMPORTE AD PREVIA 2025 (30%)
48.6	TORRECERA	MEJORAS DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL	08/342/76800	220229001357	920250002184	5.400,00 €
48.7	TORRECERA	ADQUISICIÓN MÁQUINA COMPACTA PARA MANTENIMIENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL	08/342/76800	220229001357	920250002184	3.579,00 €
48.8	TORRECERA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL	08/933/76800	220229001356	920250002184	2.796,88 €
49.1	TREBUJENA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS Y ELEMENTOS VARIOS EN VIARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	08/1532/76200	220229001377	920250002185	49.085,99 €
49.6	TREBUJENA	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ALMACENES EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	220229001373	920250002185	15.570,00 €
49.7	TREBUJENA	MEJORAS DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES	08/454/76200	220229001372	920250002185	20.550,00 €
50.1	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE SEÑALIZACIÓN VIAL	08/153A/76200	220229001429	920250002186	2.428,50 €
50.2	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	08/153A/76200	220229001429	920250002186	4.485,00 €
50.3	UBRIQUE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VIARIO PÚBLICO: PAPELERAS PARA C/ LOS CALLEJONES, C/ SAN SEBASTIÁN, AVD. ESPAÑA, AVD. JUAN DE LA ROSA Y PLAZAS, ESTRUCTURA METÁLICA EXPOSITIVAS Y SILLA FUNCIONAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	08/153A/76200	220229001429	920250002186	15.045,00 €
50.4	UBRIQUE	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/1532/76200	220229001435	920250002186	21.887,68 €
50.5	UBRIQUE	MEJORAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN VARIAS CALLES DE UBRIQUE	08/160/76200	220229001434	920250002186	11.177,35 €
			08/161/76200	220229001433	920250002186	39.207,95 €
50.6	UBRIQUE	CONSTRUCCIÓN DE 60 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE UBRIQUE	08/164/76200	220229001432	920250002186	12.000,00 €
50.7	UBRIQUE	SUSTITUCIÓN DE CARPA DE SOMBRA EN COLEGIO FERNANDO GAVILÁN	08/323/76200	220229001431	920250002186	8.644,95 €
50.8	UBRIQUE	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN CALLE HARANA S/N	08/337/76200	220229001430	920250002186	70.886,08 €
51.1	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN, CONSISTENTE EN BANCOS, FAROLAS, BOLARDOS, VALLAS METÁLICAS, PARA INSTALAR EN EL CASCO URBANO	08/153A/76200	220229001392	920250002187	16.332,62 €
51.2	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE CADENAS PARA EL MOVIMIENTO DEL EQUIPO DE OXIGENACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	220229001391	920250002187	6.534,00 €
51.3	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MEDIDORES DE CLORO EN CONTINUO EN LA RED GENERAL MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	08/160/76200	220229001391	920250002187	12.000,00 €
51.4	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PRETRATAMIENTO COMPACTO, PARA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	220229001391	920250002187	18.150,00 €
51.5	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE BOMBAS PARA LA MEJORA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VEJER DE LA FRONTERA	08/160/76200	220229001391	920250002187	4.907,32 €
51.6	VEJER DE LA FRA.	DOTACIÓN DE JUEGOS PARA PARQUES INFANTILES EN LOS PARQUES DEL CASCO URBANO, LOS REMEDIOS UNICEF, 52 VIVIENDAS, PARQUE DEL MOLINERO Y PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	08/171/76200	220229001390	920250002187	10.449,12 €
51.7	VEJER DE LA FRA.	OBRA DE DOTACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL RECINTO FERIAL, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES DOTACIONALES, UNA DE ASEOS Y OTRA PARA ALMACÉN DE USOS MÚLTIPLES	08/337/76200	220229001389	920250002187	64.452,00 €
51.8	VEJER DE LA FRA.	SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA CON INSTALACIÓN PARA OPTIMIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	220229001388	920250002187	42.000,00 €
52.1	VILLALUENGA DEL ROSARIO	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	08/164/76200	220229001395	920250002188	44.992,57 €
52.2	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS 5ª FASE	08/231/76200	220229001394	920250002188	74.885,13 €
52.3	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN ZONA ROCODROMO	08/342/76200	220229001393	920250002188	14.963,67 €
52.4	VILLALUENGA DEL ROSARIO	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	08/342/76200	220229001393	920250002188	14.005,00 €
53.1	VILLAMARTÍN	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	08/130/76200	220229001402	920250002190	123.126,89 €
53.2	VILLAMARTÍN	EJECUCIÓN DE DOS NAVES ALMACÉN Y PUESTA EN VALOR DEL PALENQUE MUNICIPAL	08/933/76200	220229001401	920250002190	41.873,11 €

Nº ACT	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	N.º AD 2023 (30%)	N.º AD PREVIA 2025 (30%)	IMPORTE AD PREVIA 2025 (30%)
54.1	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DE LA CL. CAMINO DE ALGODONALES Y OTRAS	08/1532/76200	220229001303	920250002192	12.864,67 €
54.2	ZAHARA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	08/1621/76200	220229001302	920250002192	30.267,97 €
54.3	ZAHARA DE LA SIERRA	SUMINISTRO DE EQUIPOS LED PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	08/165/76200	220229001301	920250002192	5.154,60 €
54.4	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	08/323/76200	220229001300	920250002192	11.404,39 €
			08/321/76200	220229001299	920250002192	2.012,54 €
54.5	ZAHARA DE LA SIERRA	REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA SU ADECUACIÓN A CENTRO DE INTERPRETACIÓN	08/333/76200	220229001298	920250002192	42.000,00 €
54.6	ZAHARA DE LA SIERRA	ADECUACIÓN ESPACIO JUNTO A LA VILLA MEDIEVAL	08/333/76200	220229001298	920250002192	10.822,86 €
54.7	ZAHARA DE LA SIERRA	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	08/342/76200	220229001297	920250002192	3.811,50 €
54.8	ZAHARA DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA PARCELA DEPORTIVA SITA EN EL PEÑÓN DE LA HORCA	08/342/76200	220229001297	920250002192	29.766,00 €
55.1	ZAHARA DE LOS ATUNES	REFORMA DE LA PLAZA DEL CEMENTERIO	08/1532/76800	220229001396	920250002191	45.000,00 €
TOTALES						7.467.973,34 €

PROPOSICIONES

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA DE APOYO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO EN LAS BELLAS ARTES A ANDRÉS VÁZQUEZ DE SOLA.

“PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Cultura que eleve al Consejo de Ministros la propuesta para la concesión, a título póstumo de la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes a D. Andrés Vázquez de Sola.

SEGUNDO: Adherimos a la campaña en internet promovida por la asociación cultural Producciones Coste Cero para solicitar la concesión a D. Andrés Vázquez de Sola de la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes a título póstumo.

TERCERO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Asociación socio-cultural COSTE CERO y al Ministerio de Cultura.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 PARA LA INCLUSIÓN EN EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN RAMAL FERROVIARIO QUE CONECTA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN CON LA RED FERROVIARIA PRINCIPAL.

1. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a incluir en el Estudio de Viabilidad del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol un análisis detallado sobre la viabilidad de un ramal ferroviario que conecte La Línea de la Concepción con la red ferroviaria principal.

2. Solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía la colaboración técnica y económica necesaria para la inclusión de este ramal en la planificación de infraestructuras ferroviarias.

3. Elevar esta solicitud a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

4. Dar traslado de la presente proposición a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como al Parlamento de Andalucía, con el objetivo de impulsar iniciativas que favorezcan la materialización de este proyecto.”

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100X100 RELATIVA A LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES EN LOS CENTROS DE DÍA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER.

1. Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía a que adopte las medidas necesarias para aumentar la dotación de plazas concertadas en la provincia de Cádiz, permitiendo así la cobertura de aquellas actualmente vacantes en los centros de día para enfermos de Alzheimer.

2. Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería que agilice los trámites administrativos para la resolución y adjudicación de plazas en los centros de día, garantizando que los beneficiarios con expedientes resueltos puedan acceder a estos servicios sin demoras innecesarias.

3. Trasladar este acuerdo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, a la Delegación Provincial en Cádiz, a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Familiares de Enfermos de Alzheimer.”

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS DE LA EMPRESA FUNDADOR.

1. Instar a la empresa Fundador a cumplir de manera íntegra el acuerdo alcanzado en mayo de 2022, garantizando a su plantilla fija discontinua los mismos derechos que al resto de trabajadores.

2. Exigir a la empresa que revierta la decisión de modificar unilateralmente la modalidad de cotización de estos empleados y empleadas, asegurando así el mantenimiento de sus derechos laborales y de seguridad social.

3. Instar a la empresa a mantener un diálogo abierto y respetuoso con la representación sindical para buscar soluciones que no menoscaben los derechos de la plantilla.

4. Instar a la empresa Fundador y a los representantes sindicales a mantener un diálogo abierto y respetuoso para buscar soluciones equilibradas que, en caso de

conflicto satisfagan a ambas partes.”

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA NO SUPRESIÓN DE UNIDADES PÚBLICAS PARA EL PRÓXIMO PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN.

“PRIMERO.- La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de la Junta a revertir el recorte de unidades de la escuela pública llevado a cabo en los últimos 6 años de gobierno en la Provincia de Cádiz, que serán empleadas progresivamente para bajar la ratio en los centros educativos más masificados.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de la Junta a que en el proceso de escolarización que ha comenzado el 1 de marzo, no proceda al cierre de unidades públicas en los centros escolares gaditanos, y en los casos en los que no sea rentable su mantenimiento sean utilizadas para ir reduciendo progresivamente la ratio del centro escolar en cuestión.

TERCERO.- La Diputación Provincial de Cádiz insta a la Consejería de Educación que realice una planificación educativa transparente y basada en criterios pedagógicos y sociales, contando con la participación de toda la comunidad educativa.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Educación y a los grupos políticos con presencia en el Parlamento de Andalucía.”

PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA REAPERTURA Y MEJORAS A EJECUTAR EN LA CARRETERA A-397 QUE UNE RONDA CON SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.

“Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha de forma urgente todas las acciones necesarias para la reapertura de la carretera autonómica A-397 que une Ronda con San Pedro de Alcántara, habilitando mientras tanto trazados alternativos y factibles.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a que ejecute, a la mayor brevedad posible, el proyecto adjudicado en 2021 para la mejora del trazado de la A-397, que contemplaba carriles de vehículos lentos, ampliaciones de arcenes y mejoras en el firme.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a que convoque una línea de ayudas económicas excepcionales para los autónomos, trabajadores y empresas incluyendo a los municipios de la provincia de Cádiz que se van a ver gravemente afectadas por el corte de la carretera A-397.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que dote una nueva línea de ayudas destinada a autónomos, trabajadores y empresas afectadas por el corte de la A-397, al igual que ya se ha hecho con los afectados por las DANAS de octubre y noviembre de 2023.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a que actúe con transparencia e informe de forma permanente a todos los municipios afectados por el corte de la A-397, dada la importancia de los daños que ha sufrido la misma y la gravedad de los perjuicios económicos que van a sufrir miles de personas y negocios de la comarca.

Sexto.- Instar a la Junta de Andalucía a reforzar su compromiso para unir de forma más rápida por autovía Ronda con Málaga y Campillos, dotando el presupuesto autonómico de partidas económicas de suficiente entidad que impulsen decididamente esta actuación.

Séptimo.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los portavoces de los grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía y a todos los ayuntamientos de la comarca de Ronda así como a los de la provincia de Cádiz que se encuentran afectados.”

PUNTO 25º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEDIDAS PARA DETECCIÓN PRECOZ Y TRATAMIENTO TEMPRANO DEL CÁNCER INFANTIL EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD E IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA.

“1.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la nación a materializar todas las medidas que sean necesarias para hacer tangibles avances en la prevención, la detección precoz y el tratamiento temprano, eficaz, personalizado, de precisión y humanizado del cáncer infantil en el Sistema Nacional de Salud (SNS).

2.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la

nación a impulsar la investigación específica —ensayos clínicos incluidos— frente al cáncer infantil para acelerar la consecución de progresos reales en su tratamiento integral; garantizará un acceso ágil, equitativo y cohesionado a los avances terapéuticos y tecnológicos en todo el SNS, y favorecerá una atención transversal desde el ámbito sanitario, el social —especialmente desde el prisma psicológico y emocional— y el educativo.

3.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la nación a invertir cuantos recursos humanos, materiales, estructurales y tecnológicos sean necesarios, trabajando en todo momento desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y la coordinación plena y permanente con las asociaciones de pacientes, los representantes de los profesionales sanitarios, la industria farmacéutica y las empresas de biotecnología y tecnología sanitaria.

4.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir y llevar a cabo todas los objetivos, programas y medidas, que son de su competencia, recogidas en la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el 24 de febrero de 2021.

5.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la Junta de Andalucía materializar todas las medidas que sean necesarias para poner al alcance de los niños/as y adolescentes todos los avances en la prevención, detección precoz y el tratamiento temprano, eficaz, personalizado, de precisión y humanización del cáncer infantil en el Sistema de Salud Andaluz.

6.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar la investigación específica —ensayos clínicos incluidos— frente al cáncer infantil para acelerar la consecución de progresos reales en su tratamiento integral; garantizará un acceso ágil, equitativo, y cohesionado a los avances terapéuticos y tecnológicos desde el Sistema Público de Salud como garantía de ello.”

PUNTO 26º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD.

“1.- El Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz, insta al Gobierno de la nación a que mejore urgentemente la asignación de fondos europeos en el PRTR, de forma que se aumente la inversión en modernización, digitalización y ampliación de las redes de transmisión y distribución de electricidad, para cumplir los objetivos de la última versión del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), a razón de 7.500 millones al año hasta 2030.

2.- La Excm. Diputación de Cádiz muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la nación plantee una reforma legal orientada a un incremento del tope legal para inversión en redes de distribución y transporte que no repercuta en la factura del consumidor final.

3.- La Excm. Diputación de Cádiz muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la nación destine a Andalucía, como mínimo, los recursos proporcionales a su población y previsiones de consumo eléctrico fruto de la inversión adicional reclamada en los puntos anteriores, con el objetivo de equiparar la capacidad de transporte eléctrico de Andalucía con la media nacional y en línea con la propuesta de inversiones para el desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica en Andalucía para el período 2025-2030, que la Consejería de Industria, Energía y Minas presentó ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Red Eléctrica de España (REE).

4.- La Excm. Diputación de Cádiz muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la nación reduzca los plazos de autorización para la modernización, digitalización y ampliación de las redes de transmisión y distribución de electricidad y de las instalaciones de generación de energía renovable, y que, desde la lealtad institucional entre las Administraciones central, autonómicas y las corporaciones locales, promueva la armonización de procedimientos y de requisitos legales en toda España para un mejor desarrollo del sector.

5.- La Excm. Diputación de Cádiz muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la nación adapte las condiciones de los concursos de capacidad a la propuesta de la Junta de Andalucía para el Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2027, recogiendo también las observaciones trasladadas por la Consejería de Industria, Energía y Minas en la consulta pública previa abierta al respecto por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Democrático, al objeto de impulsar nuevos ecosistemas industriales que refuercen las estructuras económicas existentes.”

PUNTO 27º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 27ºU1: TOMA DE RAZÓN DE REVOCACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO.

“Primero.- Dar cuenta de la revocación acordada por el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo en sesión celebrada el 11 de febrero de 2025 de la encomienda de gestión en materia de:

- Gestión recaudatoria
- Inspección y sanciones tributarias
- Gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa de entrada de vehículos.

Segundo.- Aceptar la delegación, en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt), de las siguientes competencias:

- La recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público de titularidad municipal, así como el resto de ingresos de derecho público a los que la ley le otorga la facultad de recaudación en vía ejecutiva.
- Inspección y sanciones tributarias
- Gestión tributaria:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa por la entrada de vehículos
- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas

Tercero.- Aceptar la delegación de la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas a la siguiente normativa:

1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
2. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales
3. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
4. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
5. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
7. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
8. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
9. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
10. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
12. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
13. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.
14. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
15. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
16. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal.
17. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
18. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
19. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
20. Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.
21. Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
22. Ordenanza Licencia de apertura.
23. Ordenanza reguladora del absentismo.
24. Ordenanza reguladora de uso de los espacios.
25. Ordenanza municipal de caminos.
26. Ordenanza reguladora de los solares.
27. Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales.
28. Ordenanza de policía y buen gobierno.
29. Ordenanza reguladora del comercio ambulante.
30. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público en mesas y sillas con finalidad lucrativa.
31. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

• La mencionada delegación en materia de sanciones incluye el ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y de la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Cuarto.- La revocación de las encomiendas y la delegación en materia de:

- Gestión recaudatoria
- Inspección y sanciones tributarias
- Gestión tributaria de IBI, IAE, IVTM y Tasa por la entrada de vehículos
- Tendrán efectos desde el día siguiente a la aprobación de la delegación por el pleno de la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Las nuevas competencias arriba delegadas entraran en vigor:

- en materia de gestión tributaria por Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas: el 1 de enero de 2026.
- en materia de sanciones administrativas entrará en vigor al mes de la publicación por la Diputación provincial de Cádiz en el B.O.P de Cádiz.

Sexto.- Solicitar la delegación de la competencia de inspección del IAE a la Administración Tributaria del Estado del municipio de San Martín del Tesorillo en los términos que legalmente procedan.

Séptimo.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos para su conocimiento y efectos oportunos.

Noveno.- Una vez aceptado, proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

PUNTO 27ºU2: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

“PRIMERO.- Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica.

Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº OPA/Nº RC	Aplicación/ Proyecto	
1	F/2025/157	Emit- 012025	2.161,21	B11899218 GENERALIZ, S.L.	PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE JULIO A DICIEMBRE / 2024. PROCESO DE OMISION EXPTE CC 2020 2019	220250000181	10 3322 22700
2	F/2025/557	VA VA/000073	1.428,26	B11091923 SISTEMAS DE OFICINAS DE CADIZ, S.L.	- Albaran 000073 - 07/02/2025 / TEXTO - FACTURA CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO/TEXTO - DE LAS COPIADORAS INSTALADAS	220250000675	21 920G 21300
3	F/2025/470	SA 20250001	2.930,50	A92799568 ASESORES LOCALES CONSULTORÍA S.A.	Nº Cto: CC/2002/2019. Expediente nº CC/2002/2019, denominado: ""Prestación del servicio de Asistencia Técnica al Servicio	220250001954	62 932C 22706
4	F/2025/471	ST 20250001	172.864,96	A92799568 ASESORES LOCALES CONSULTORÍA S.A.	Nº Cto: CCADM-00755-2020. Nº Modificado: CCADM-00863-2024. Aplic presupuestaria: 62/932C/22706, RC 220240026618, referen	220250001957	62 932C 22706
5	F/2025/53	DC 20240024	184.777,99	B60261815 RD POST COMUNICACIÓN CERTIFICADA, S.L.U.	EXPEDIENTE: CC/2012/2019. Servicio de Distribución de Correspondencia durante el periodo comprendido entre los días 01/1	220250001056	62 932C 22799
6	F/2025/69	4004215722	10.519,82	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES	220250001054	62 932C 22201
7	F/2024/9203	V-FAC+ FV24-04315	323.209,21	B22183370 ARQUISOCIAL, S.L.	Nº. EXPTE: CC-2005-2018 LOTE 2 SIERRA OLVERA, OLVERA NOVIEMBRE/ Nº. EXPTE: CC-2005-2018 LOTE 2 SIERRA OLVERA,	220240045898/ 220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20/1
8	F/2024/9339	V-FAC+ FV24-00865	338.365,71	G83273284 FEPAS FUNDACIÓN PARA EL ESDUIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL	CC/2005/2018,LOTE3 SIERRA-UBRIQUEBENAOCAZ NOVIEMBRE / CC/2005/2018, LOTE 3 SIERRA-UBRIQUE EL BOSQUE NOVIEMBRE / CC/20	220240045899/ 220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20/1
9	F/2024/10075	11372000001624F	381.037,34	B98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	Servicio de ayuda a domicilio en poblaciones de menos de 20.000 habitantes prestado el mes de Noviembre en los municipio	220240045900/ 220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20/1
10	F/2024/10076	11374000001424F	146.856,40	B98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	Servicio de ayuda a domicilio en poblaciones de menos de 20.000 habitantes prestado el mes de Noviembre 2024 en los muni	220240045901/ 220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20/1
11	F/2024/10077	11373000001624F	313.094,39	B98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	Servicio de ayuda a domicilio en poblaciones de menos de 20.000 habitantes prestado el mes de Noviembre 2024 en los muni	220240045902/ 220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20/1
12	F/2024/10271	24-1122 17	426.969,57	F23322472 MACROSAD, S.C.A.	ALCALA DE LOS GAZULES NOVIEMRE 2024 / BENALUP CASAS VIEJAS NOVIEMBRE 2024 / MEDINASIDONIA NOVIEMBRE 2024/PATERNADEL	220240045903/ 220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20/1
13	F/2025/287	251122 1	430.852,64	F23322472 MACROSAD, S.C.A.	ALCALA DE LOS GAZULES DICIEMBRE 2024 / BENALUP CASAS VIEJAS DICIEMBRE 2024 / MEDINASIDONIA DICIEMBRE 2024/PATERNADEL	220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20/1
14	F/2025/299	V-FAC+ FV25-00011	340.907,32	G83273284 FEPAS FUNDACIÓN PARA EL ESDUIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL	CC/2005/2018,LOTE3 SIERRA-UBRIQUEBENAOCAZ DICIEMBRE / CC/2005/2018, LOTE 3 SIERRA-UBRIQUE EL BOSQUE DICIEMBRE / CC/20	220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20/1
15	F/2025/311	11372000000125F	391.827,48	B98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	Servicio de ayuda a domicilio en poblaciones de menos de 20.000 habitantes prestado el mes de Diciembre en los municipio	220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20/1
16	F/2025/313	11373000000125F	311.935,56	B98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	Servicio de ayuda a domicilio en poblaciones de menos de 20.000 habitantes prestado el mes de Diciembre 2024 en los muni	220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20/1
17	F/2025/328	V-FAC+ FV25-00103	322.398,49	B22183370 ARQUISOCIAL, S.L.	Nº. EXPTE: CC-2005-2018 LOTE 2 SIERRA OLVERA, OLVERA DICIEMBRE/ Nº. EXPTE: CC-2005-2018 LOTE 2 SIERRA OLVERA,	220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20/1
18	F/2025/358	11374000000125F	144.080,55	B98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	Servicio de ayuda a domicilio en poblaciones de menos de 20.000 habitantes prestado el mes de Diciembre 2024 en los muni	220250004001	80 231LD 22706/ 2024/3/00000/20/1
19	F/2025/71	4004199577	782,18	A83052407 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	Carta(N) 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-1 (01 EXENTO) / Carta(N) 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-1 (01 EXENT	220250000245	10 920H 22201"

3 de abril de 2025. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.

Nº 51.639

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

D. Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, HAGO SABER:

Que en virtud de Decreto de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, nº 1429 de fecha 10/03/2025, se ha resuelto de conformidad con lo previsto en el artículo tercero del Real Decreto de 17 de Febrero de 1.995, por el que se regulan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas; exponer al público

durante un plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la matrícula del citado impuesto para el ejercicio 2.025.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, se podrá interponer recurso de reposición (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Contra la resolución de dicho recurso cabe interponer reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula. Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa legal vigente.

13 de marzo de 2025. El Alcalde-Presidente. Firmado.

Nº 39.127

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2025 se aprobó el inicio del expediente para otorgar licencia para el uso común especial del dominio público para la "instalación de mercadillo de verano en el Pinar Público de la Barrosa" conforme a las estipulaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por el referido acuerdo.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas se somete al trámite de información pública mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán personarse en las dependencias del Servicio de Contratación y Patrimonio, en horario y días hábiles, para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

Diecisiete de marzo de dos mil veinticinco. LA TTE-ALCALDE DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo. Isabel María Butrón García.

Nº 40.861

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES BASES PROCESO SELECTIVO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 47, de 12 de marzo de 2025 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer cuatro plazas para el puesto de Administrativo/a mediante promoción interna en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Asimismo, mediante el presente, se informa las rectificaciones del anuncio publicado en BOP nº47 de 12 de marzo de 2025, siendo las rectificaciones:

Donde dice "anuncia que la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2024 adoptó el Acuerdo de aprobar las bases para la provisión de 5 plazas para el puesto de Administrativo/a mediante promoción interna en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera"; debe decir "anuncia que la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2024 adoptó el Acuerdo de aprobar las bases para la provisión de 4 plazas para el puesto de Administrativo/a mediante promoción interna en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera".

En la base tercera, donde dice "(f) Ser funcionario de carrera o laboral fijo (DT 2º TREBEP) de la Entidad Local, y tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala del Grupo/Subgrupo de titulación inmediatamente inferior al de las plazas ofertadas."; debe decir "(f) Ser funcionario de carrera de la Entidad Local, y tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala del Grupo/Subgrupo de titulación inmediatamente inferior al de las plazas ofertadas".

En la base cuarta, donde dice "en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Cádiz"; debe decir "en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el extracto que se publicará en el B.O.E., tras la publicación de las presentes bases en el B.O.P. de la provincia de Cádiz y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)".

En la base quinta, donde dice "Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del mismo, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias"; debe decir "Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del mismo y extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias".

En la base quinta, donde dice "Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones, si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial"; debe decir "Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones, si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial y extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

En la base séptima, donde dice "Todos los aspirantes deberán contestar una prueba tipo test con 50 preguntas más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 30 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal"; debe decir "Todos los aspirantes deberán contestar una prueba tipo test con 50 preguntas más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 50 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal".

En Arcos de la Frontera a 21/3/25. Fdo.: MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE.

Nº 44.217

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES BASES PROCESO SELECTIVO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 48, de 13 de marzo

de 2025 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, de Técnico Medio adscrita al puesto de trabajo de la RPT, Técnico Sección Interior, Área de Fomento en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Asimismo, mediante el presente, se informa las rectificaciones del anuncio publicado en BOP nº48 de 13 de marzo de 2025, siendo las rectificaciones:

En la base cuarta, donde dice "en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación en el extracto que se publicará en el B.O.E., tras la publicación de las presentes bases en el B.O.P. de la provincia de Cádiz"; debe decir "en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación en el extracto que se publicará en el B.O.E., tras la publicación de las presentes bases en el B.O.P. de la provincia de Cádiz y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)".

En la base quinta, donde dice "Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en la página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal."; debe decir "Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en la página web, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal."

En la base quinta, donde dice "Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en la página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal."; debe decir "Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz."

En Arcos de la Frontera a 21/3/25. Fdo.: MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE.

Nº 44.220

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA EDICTO

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 20/03/2025 el expediente de Modificación Presupuestaria nº 16/2025 dentro del Presupuesto del ejercicio 2025, prorrogado de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Medina Sidonia, a 21/3/25. EL ALCALDE, José Manuel Ruiz Alvarado.

Firmado.

Nº 44.386

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

Con fecha 16 de noviembre de 2023, el Sr. Alcalde ha dictado Decreto cuya parte resolutive se inserta en este Boletín a los efectos legales previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre:

"Modificación de la delegación de competencias que ha sido conferida por parte del Sr. Alcalde a los Sres/as. concejales por Decreto de 14 de julio de 2023 y Decreto de 9 de octubre de 2023.

Con ocasión de la constitución de la nueva Corporación Municipal el día 17 de junio de 2023 se inició el proceso de toma de decisiones por parte de los órganos municipales competentes para configurar la organización política municipal durante el próximo mandato corporativo de 2023 a 2027.

Con fecha 14 de julio de 2023 por Decreto del Sr. Alcalde se formalizó la delegación de sus competencias a los concejales de la Corporación con el objetivo de repartir la responsabilidad de la gestión de las áreas de trabajo entre los miembros del equipo de gobierno y de agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos.

Como consecuencia de los cambios organizativos que se han realizado en las Áreas en que se dividen los servicios administrativos del Ayuntamiento por Resolución de 9 de octubre de 2023 y por Resolución de 3 de noviembre de 2023, resulta necesario modificar también las delegaciones que fueron conferidas en el inicio del mandato y asimismo aclarar el contenido de la delegación conferida a cada concejal para incluir las fases de gestión presupuestaria del gasto en la delegación de los procedimientos de contratación.

Esta medida tiene como objetivo contribuir a la eficiencia de los servicios administrativos.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, 24.B del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y 41.2, 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero.- Los servicios administrativos municipales han quedado estructurados en seis áreas administrativas de trabajo que comprenden las materias y servicios señalados para cada una de ellas:

ÁREA DE PRESIDENCIA

- El Sr. Alcalde se reserva la dirección de este Área.

- Unidades administrativas que integra:
- Intervención
- Tesorería
- Rentas (se integra en la unidad de Tesorería)
- Empleo (se integra en la unidad de Fomento)
- Vías y Obras
- Núcleos rurales San José de Malcocinado y Los Badalejos con delegación especial de los núcleos rurales de conformidad con lo indicado en el art. 43.5 c) RD 25368/1986 a Lorena Pérez Benítez.

ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y URBANISMO

- La dirección de este Área corresponde a Dña. María Isabel Gautier Bolaños primera Teniente de Alcalde.

- Unidades administrativas que integra:
- Secretaría General
- Estadística /Padrón habitantes
- Registro General
- Urbanismo
- Vivienda
- Obras (Planes y Programas con financiación de otras Administraciones, se cita a título de ejemplo, Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal, Profea y otros).
- Patrimonio
- Policía Local
- Protección Civil
- Queda adscrita funcionalmente a este Área la empresa pública municipal Medina Global S.L.

ÁREA DE DEPORTES FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- La dirección de este Área corresponde a D. José María Bancalero García.

- Unidades administrativas que integra:
- 1. Fiestas
- Juventud
- Participación Ciudadana
- 2. Deportes
- 3. Educación (centros docentes de titularidad municipal)

ÁREA DE TURISMO COMERCIO Y DESARROLLO LOCAL.

- La dirección de este Área corresponde a Dña. Carola Patrizia Cornelisen

- Unidades administrativas que integra:
- 1. Turismo
- 2. Fomento

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, CULTURA Y PERSONAL.

- La dirección de este Área corresponde a Dña. Davinia Calderón Sánchez segunda Teniente de Alcalde.

- Unidades administrativas que integra:
- 1. Servicios Sociales
- 2. Cultura/Biblioteca
- 3. Personal

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE MEDIO AGRÍCOLA Y RURAL

La dirección de este Área corresponde a Dña. Cristina Sánchez Collantes.

- Unidades administrativas que integra:
 - 1. Medio Ambiente Medio Agrícola y Medio Rural (Urbanismo parte)
- Segundo.- Aclarar el contenido de la delegación genérica conferida a D^a. María Isabel Gautier Bolaños, y Primera Teniente de Alcalde, que desde la fecha de esta Resolución se refiere al ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y URBANISMO.

La delegación se confiere en forma genérica y abarca la facultad de dirección de los servicios y las unidades administrativas correspondientes a su Área.

La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros se delega de forma limitada a los procedimientos de contratación que se tramiten en su área cuando sean de la competencia del Alcalde en los términos que se detalla en el párrafo siguiente y a los procedimientos concretos que se tramitan en el servicio administrativo de Policía Local en los términos que se indican en el segundo párrafo a continuación.

En particular se delegan las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos que se tramitan empleando el procedimiento del contrato menor de acuerdo con lo señalado en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, respecto de los contratos que se propongan por este área con delegación expresa de la firma de cuantos documentos correspondan al órgano de contratación. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto siguientes: reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público.

Tercero.- Se divide en dos apartados:

1. Revocar la delegación especial de los servicios de Deportes, Fiestas, Juventud, Participación Ciudadana y Educación que fue conferida a D. José María Bancalero García por Decreto del Alcalde de 14 d julio de 2023.
2. Conferir delegación genérica a D. José María Bancalero García miembro de la Junta de Gobierno Local de la dirección del Área de Deportes, Fiestas y Participación Ciudadana.

La delegación se confiere en forma genérica y abarca la facultad de dirección de los servicios y las unidades administrativas correspondientes a su Área.

La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros se delega de forma limitada a los procedimientos de contratación que se tramiten en su área cuando sean de la competencia del Alcalde en los términos que se detalla en

el párrafo siguiente.

En particular se delegan las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos que se tramitan empleando el procedimiento del contrato menor de acuerdo con lo señalado en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, respecto de los contratos que se propongan por este área con delegación expresa de la firma de cuantos documentos correspondan al órgano de contratación. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto siguientes: reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público.

Cuarto.- Aclarar el contenido de la delegación genérica conferida a D^a. Carola Patrizia Cornelissen en las materias propias de ÁREA DE TURISMO, COMERCIO Y DESARROLLO LOCAL.

La delegación se confiere en forma genérica y abarca la facultad de dirección de los servicios y las unidades administrativas correspondientes a su Área.

La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros se delega de forma limitada a los procedimientos de contratación que se tramiten en su área cuando sean de la competencia del Alcalde en los términos que se detalla en el párrafo siguiente.

En particular se delegan las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos que se tramitan empleando el procedimiento del contrato menor de acuerdo con lo señalado en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, respecto de los contratos que se propongan por este área con delegación expresa de la firma de cuantos documentos correspondan al órgano de contratación. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto siguientes: reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público.

Quinto.- Aclarar el contenido de la delegación genérica conferida a D^a Davinia María Calderón Sánchez en las materias propias del ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, CULTURA Y PERSONAL.

La delegación se confiere en forma genérica y abarca la facultad de dirección de los servicios y las unidades administrativas correspondientes a su Área.

La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros se delega de forma limitada a los procedimientos de contratación que se tramiten en su área cuando sean de la competencia del Alcalde en los términos que se detalla en el párrafo siguiente.

En particular se delegan las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos que se tramitan empleando el procedimiento del contrato menor de acuerdo con lo señalado en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, respecto de los contratos que se propongan por este área con delegación expresa de la firma de cuantos documentos correspondan al órgano de contratación. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto siguientes: reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público.

Sexto.- Se divide en cuatro apartados:

1. Revocar la delegación genérica conferida a D^a Lorena Pérez Benítez en las materias propias del ÁREA DE HACIENDA EMPLEO Y NÚCLEOS RURALES SAN JOSÉ DE MALCOCINADO Y LOS BADALEJOS la delegación especial para los núcleos rurales de San José de Malcocinado y los Badalejos de conformidad con el art. 43.5 c) del RD 2568/1986.

2. Conferir delegación especial del servicio económico y del servicio de empleo de conformidad con el art. 43.5 b) del RD 2568/1986. La delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3. Conferir delegación especial de los núcleos o barriadas rurales de San José de Malcocinado y los Badalejos de conformidad con el art. 43.5 c) del RD 2568/1986. La delegación incluye todas las facultades delegables del Alcalde en materia de contratación pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación (núcleos rurales separados). La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros se delega de forma limitada a los procedimientos de contratación que se tramiten en su área cuando sean de competencia del Alcalde en los términos que se detalla en el párrafo siguiente.

En particular se delegan las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos que se tramitan empleando el procedimiento del contrato menor de acuerdo con lo señalado en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, respecto de los contratos que se propongan por este área con delegación expresa de la firma de cuantos documentos correspondan al órgano de contratación. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto siguientes: reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público.

4. En la medida en que coexiste una delegación especial relativa a las barriadas rurales de San José de Malcocinado y Los Badalejos con delegaciones genéricas por Áreas, se establecen las siguientes reglas como mecanismos de coordinación:

- a.- Las delegaciones genéricas de cada área no tienen eficacia en el ámbito de las Barriadas de San José de Malcocinado y Los Badalejos cuando dichos servicios se incluyan entre las materias objeto de las delegaciones referidas a dichas Barriadas.
- b.- La actuación de la Concejal con delegación especial referida a los núcleos de San José de Malcocinado y Los Badalejos será supervisada y coordinada por el Alcalde.
- c.- Las discrepancias que pudieren surgir entre la Concejal con delegación especial referida a los núcleos de San José de Malcocinado y Los Badalejos y los Tenientes Alcalde con delegación genérica se resolverán por el Alcalde.

Séptimo.- Se divide en dos apartados:

1. Revocar de forma permanente la delegación especial del servicio de Medio Ambiente que fue conferida a D^a Cristina Sánchez Collantes por Decreto de Alcaldía de 9 de octubre de 2023

2. Conferir a D^a Cristina Sánchez Collantes delegación genérica del Área de Medio Ambiente Medio Agrícola y Medio Rural, que incluye las siguientes materias: MEDIO AMBIENTE MEDIO AGRÍCOLA MEDIO RURAL

- Gestión de asuntos relacionados con la protección de la naturaleza y forestación, protección de animales y plantas.
- Promoción, impulso y difusión de campañas o iniciativas que el Ayuntamiento suscriba en materia ambiental.
- Gestión en materia medio ambiental del servicio de agua, residuos, parques y jardines/zonas verdes.
- Calidad y salud ambiental.
- Impulsar, proponer y evaluar cuantos trámites, acuerdos y actuaciones sean precisos en el seno de expedientes que se refieran a la gestión y desarrollo del medio rural en el término municipal.
- Organización del Certamen Ganadero Bovisidonia.

La delegación se confiere en forma genérica y abarca la facultad de dirección de los servicios y las unidades administrativas correspondientes a su Área.

La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros se delega de forma limitada a los procedimientos de contratación que se tramiten en su área cuando sean de competencia del Alcalde en los términos que se detalla en el párrafo siguiente.

En particular se delegan las facultades del órgano de contratación respecto de los contratos que se tramitan empleando el procedimiento del contrato menor de acuerdo con lo señalado en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, respecto de los contratos que se propongan por este área con delegación expresa de la firma de cuantos documentos correspondan al órgano de contratación. En esta delegación se entienden incluidas las fases de gestión presupuestaria del gasto siguientes: reconocimiento de obligación y ordenación del pago respecto de todo gasto cuyo importe no exceda del previsto en el art. 118 de la Ley de contratos del sector público.

Octavo.- Las delegaciones anteriores se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad del Alcalde para revocarlas de forma permanente o avocarlas de forma puntual para un procedimiento concreto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y art. 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Noveno.- Los aspectos que no se hayan modificado en esta Resolución se mantienen en los términos previstos por la Resolución de 14 de julio de 2023.

Décimo.- Comunicar el contenido de esta Resolución a los Concejales afectados a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre

Décimo primero.- Publicar el contenido del Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Décimo segundo.- Dar cuenta del Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 21/3/25. El Alcalde-Presidente, José Manuel Ruiz Alvarado. Firmado. N° 44.393

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de marzo de 2025 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana de la parcela catastral 0067023TF9006N0001IP, en el ámbito del Plan Parcial del Sector 13B.01.01. "Nueva Atunara", promovido por las mercantiles Eurofran Finance, S.A. y Urbass Eurofinance, S.A., conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Felipe Vilela Gallego y su Resumen Ejecutivo, presentado con fecha 12 de noviembre de 2024 con las correcciones de errores materiales que ha sido presentada con fecha 25 de febrero de 2025 (páginas 31, 32, 42 y 43).

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del estudio de ordenación hasta la aprobación del mismo, no pudiendo ser superior a tres años desde el acuerdo de aprobación inicial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y 102 del Decreto 550/2022, de 29 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete a un período de información pública por plazo de veinte días mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes. El plazo finaliza a los veinte días de su publicación en el BOP de Cádiz.

Durante este período podrán presentarse las alegaciones que se tengan por convenientes en el registro de la sede del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en forma presencial o telemática.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del citado Reglamento, el anuncio de información pública será publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, donde podrá accederse al documento técnico presentado para su examen. Dicha documentación estará disponible en el siguiente enlace de acceso público: <https://www.sedelectronica.lalineas.es/>

21/3/25. El Teniente de Alcalde, Sebastián Hidalgo Hidalgo. Firmado.

N° 44.421

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera,

en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de marzo de 2025, al particular 5 del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente el "Proyecto de Urbanización del A.R.I. F-12 "Avenida de la Feria" del PGOU de Jerez de la Frontera" y su sometimiento a información pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 192 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en el teléfono 956149664.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21/3/25. La Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda. Belén De la Cuadra Guerrero. Firmado.

N° 44.976

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

Con fecha de 6 de noviembre del 2024 en el Cementerio Antiguo de Algeciras se produjo un hundimiento parcial afectando a un total de ocho nichos correspondientes a los patios de San José y San Bernardo.

No siendo posible avisar a todos los titulares, bien por falta de datos, bien por estar incompletos, y a la vista del Informe emitido por parte del Arquitecto Municipal y debido al riesgo de desprendimiento con la posibilidad de afectar a otras unidades colindantes, es necesario realizar la exhumación de los restos de los nichos afectados a otras unidades con la mayor celeridad para poder realizar las labores de desescombros y rehabilitación de las unidades afectadas.

De conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, se publica a efectos de notificación a los titulares de las unidades afectadas la exhumación de los restos existentes para su traslado a otras unidades de enterramiento y el cambio de concesión por el plazo que reste a su vencimiento según los artículos 121 y 122.3º del Reglamento Regulator de los Servicios en los Cementerios Municipales de la ciudad de Algeciras, debido al riesgo de desprendimiento por la situación de ruina no imputable al titular, y con posibilidad de afectar a otros nichos colindantes, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Se concede un plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente, para presentarse en la oficina de los Cementerios Municipales situado en Cementerio Municipal de Botafuegos, sito en Botafuegos S/N, de Lunes a Viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Patio	Crujía	Hilera	Nº	Titular	Difuntos	Fecha inhumación
San José	5ª	4ª	29	Dolores Caballero Fernández	Antonio Sánchez García	14/12/1975
					María Pérez Adalid	07/05/1991
San José	5ª	4ª	30	María Antonia López Mora	Carlos López Picón	05/05/1959
San José	5ª	5ª	29	Juan González Naredo	Antonio González López	25/03/1984
San José	5ª	5ª	30	Familiares Ángel Gómez Jiménez	Ángel Gómez Jiménez	12/01/1956
San José	3ª	4ª	1	Emilio Molina López	José Rojas Medinilla	07/05/1981
					Cenizas: Ignacio Molina Pérez	
San José	3ª	5ª	1	Sin Titular	Desocupada	-
San Bernardo	1ª	4ª	1	Johannes Csonka	Irma Csonka de Kern	22/03/1966
San Bernardo	1ª	5ª	1	Johannes Csonka	Johannes Csonka Csonka	16/06/1977

Algeciras, a 21 de marzo de 2025. El Alcalde-Presidente. Firmado: José Ignacio Landaluze Calleja.

N° 45.004

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

Con fecha 21 de marzo de 2025, el Alcalde ha dictado Decreto cuya parte resolutive se inserta en este Boletín a los efectos legales previstos en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 22/06/2023, mediante Resolución n.º 2023-0685, esta Alcaldía delegó en Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las atribuciones en materia de contratación respecto a “Las competencias que, como órgano de contratación, correspondan a la Alcaldía respecto de la aprobación de los expedientes, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la adjudicación de los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 300.000 euros”.

Visto que con fecha 18/03/2025 se solicita por el contratista, con registro de entrada a Recibo-2025-E-RE-765, modificación del contrato de Redacción de Proyectos y Ejecución de Obras de Regeneración del Área Comercial de Avda. España, así como Providencia por la Concejalía de Servicios Generales, instando a que se dicten informe técnico por el Arquitecto Municipal, así como informe de Secretaría respecto a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la modificación planteada.

Atendiendo a la NECESIDAD DE LA URGENCIA de aprobar el mismo, de cara a cumplir con el plazo de ejecución que finaliza el próximo 31 de marzo de 2025, resulta conveniente avocar el ejercicio de la competencia para RESOLVER el expediente de modificación del contrato.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Avocar por razones de urgencia la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 22/06/2023, para aprobar el expediente de modificación del contrato de obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir dicha competencia de forma puntual, como se ha expuesto en el ordinal primero, con el objeto de aprobar la Modificación de un Contrato de Obras no prevista en el PCAP por esta Alcaldía-Presidencia, devolviéndose dicha delegación a la Junta de Gobierno una vez conferido el trámite.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

24/3/25. Fdo.: José Mario Casillas Ardila, Alcalde.

Nº 45.136

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de Enero de 2025, al punto 6º del orden del día, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Trebujena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido acuerdo plenario, junto con el texto de la modificación del reglamento estará expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el mismo en las dependencias de la Alcaldía, en horario de oficina de 10:00 a 14:00 horas, y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento ubicado en la página web municipal www.trebujena.es.

Finalizado el plazo de exposición pública y en el caso de que no se hubieran presentado alegaciones, se entenderá elevada a definitiva dicha aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985.

En Trebujena. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Ramón Galán Oliveros.

Nº 45.664

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

SEC.- 5816/2024. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO el Decreto de Alcaldía nº 4052 de fecha 05/08/2024, por el que se

aprueban las Bases Reguladoras del Procedimiento Selectivo para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Nombrar a los Sres. miembros titulares y suplentes del tribunal calificador, cuya composición sería:

Presidente: D.ª CONCEPCIÓN PÉREZ OJEDA, como suplente D. FRANCISCO COLLADO SEGOVIA.

Secretaria: D.ª ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, o persona en quien delegue.

Vocal 1: D. RUBÉN ADOLFO PÉREZ CASAS, como suplente D. ÍNIGO DIARTE MONTOYA .

Vocal 2: D.ª JUANA GUTIÉRREZ CORTÉS, como suplente D.ª EVA FERNÁNDEZ SAAVEDRA.

Vocal 3: D.ª MILAGROSA PÁJARO VELÁZQUEZ, como suplente D. ISMAEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ.

Vocal 4: D. PEDRO LUIS GONZÁLEZ FERRER, como suplente D.ª LAURA MALAGÓN CAÑAS.

Asesor técnico en las pruebas deportivas:

- D. JUAN CARLOS CRESPO SÁNCHEZ.

Ayudante del asesor técnico en las pruebas deportiva:

- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO.

Asesora en la prueba psicotécnica:

- D.ª ANA ORRILLO CARRASCO.

Segundo.- Publicar la siguiente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque a 21/3/25. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 45.698

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPTE. 147/2025

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintisiete de marzo de 2025 la modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a ingresos por prestación compensatoria (fotovoltaicas) se hace público el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO A INGRESOS POR PRESTACION COMPENSATORIA (FOTOVOLTAICAS).

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 147/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a ingresos prestación compensatoria (fotovoltaicas) y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 03 2025 se emitió memoria de Alcaldía, junto con ampliación de memoria de fecha 25 03 2024, justificando la presente modificación.

SEGUNDO. Con fecha 27 03 2025 se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 27 03 2025, se emitió informe de Intervención y, con fecha 18 03 2024, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos

del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a ingresos de prestación urbanística en suelo no urbanizable (fotovoltaicas) recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Artículo	Descripción	Importes
1532	61900	OBRAS DE MEJORAS EN LA BARRIADA POZO ABAJO	92.885,36
1532	61901	OBRAS DE MEJORAS EN LA BARRIADA VENTA ORTEGA	48.915,22
422	61900	DOTACIÓN Y MODERNACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE INNOVACIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA PALMOSA	147.547,78
151	61902	MEJORAS DE PLAZOLETA BARRIADA DE VIVIENDAS DEL PRADO	189.338,23
342	632	REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS PISTAS DE PADEL DEL COMPLEJO PICO DEL CAMPO Y PISTAS DEPORTIVAS DE RESIDENCIAL SAN JORGE	73.515,03
TOTALES			552.201,62

Esta modificación se financia con cargo a prestación urbanísticas los siguientes términos:

En el caso de nuevos ingresos:

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
39700			Aprovechamientos urbanísticos. Cannon	0	552.201,62
			TOTAL INGRESOS	0	552.201,62

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2. apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

28 de marzo de 2025. Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ. Alcalde.

Nº 48.022

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 18 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

El Pleno de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en Sesión ORDINARIA celebrada el día 31.03.2025, ASUNTO DUODÉCIMO, acordó la Aprobación Inicial del expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de Crédito nº18, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1º por remisión del 169.1 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE (15) DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO, ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, se dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Firmado,

1/4/25. EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Fdo.: Isaac Bobillo Dorado. EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: David Gonzalez

Barbé. PUBLÍQUESE, LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Alicia Bernardo Fernández. Nº 50.769

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MARTIN DEL TESORILLO COMUNICADO JUNTA DE GOBIERNO RECORDATORIO DEL PERIODO VOLUNTARIOS PARA EL ABONO DE LAS CUOTAS DEL EJERCICIO 2025.

A todos su Comuneros,

Por medio de la presente, le recordamos que, según el acuerdo alcanzado por la comunidad en la asamblea general, celebrada en mayo de 2024, el presupuesto para el ejercicio 2025 establece una cuota anual de 240€/hectárea. Igualmente, se estableció que la cuota mínima para las parcelas inferiores a 5000 m2 queda establecida en 120€ anuales.

Del mismo modo, se acordó que el pago de la cuota se realizará de forma fraccionada trimestralmente, poniéndose, por tanto, al cobro cuatro cuotas durante el ejercicio en los meses de enero, abril, julio y octubre de 2025.

En base a lo anterior, le recordamos que, habiéndose puesto ya al cobro la primera cuota trimestral el pasado día 1 de enero, la cuota correspondiente al segundo trimestre se pondrá al cobro el próximo día 1 de abril, la tercera cuota el día 1 de julio y la cuarta cuota el día 1 de octubre.

Los comuneros que tengan las cuotas domiciliadas se les girará la misma en la cuenta corriente informada para ello a la comunidad, los recibos se enviarán entre el día 1 y el día 5 del mes indicado para cada una de las cuotas, (enero, abril, julio y octubre de 2025).

Los comuneros que no tengan las cuotas domiciliadas tendrán que realizar el ingreso en la cuenta corriente de la comunidad ES93-2100-8497-2122-0008-2432, entre el día 1 y el día 20 de los meses indicados para cada una de las cuotas (Primera cuota entre el 1 y el 20 de enero, segunda cuota entre el día 1 y el día 20 de abril, la tercera cuota entre el día 1 y el día 20 de julio y la cuarta cuota entre el día 1 y el día 20 de octubre).

La Comunidad quiere recordar a los Sres. Comuneros que las cuotas que no sean abonadas en los mencionados plazos, incurrirán en mora, según lo establecido en el Artículo 9 de sus Estatutos, con las consecuencias que en dicho artículo se establecen, que son las siguientes:

“El participe de la Comunidad que no efectúe el pago de las cuotas que le correspondan en los términos prescritos en los Estatutos, satisfará un recargo del 10% sobre su cuota por cada mes que deje de transcurrir sin realizarlo. Cuando hayan transcurrido tres meses consecutivos sin verificar dicho pago y los recargos, se podrá prohibirle el uso del agua y ejercitar contra el moroso los derechos que a la Comunidad compete, tales como el cobro por la vía de apremio, siendo de cuenta del mismo los gastos y perjuicios que se originen por esta causa. Las deudas contraídas por los partícipes y derivadas de los gastos e inversiones que acuerde la Comunidad en Junta General, gravarán la finca de la que sea titular el participe deudor y beneficiada con el aprovechamiento”.

Nº 43.762

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA PYME INNOVA 2025 - CÁMARA JEREZ

BDNS (Identif.): 822245.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822245>).

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jerez informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Innova, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Innova, subvencionados en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web <https://camarajerez.es/pyme-innova-2025/>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 63.665,00 €

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 €, sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Innova, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 89.506,50€, en el marco del "Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Jerez, 24 de marzo de 2025. Juan Núñez Moreno, Secretario General en funciones.

Nº 45.218

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA PYME DIGITAL 2025 - CÁMARA JEREZ

BDNS (Identif.): 822254.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822254>).

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jerez informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo de soluciones TIC en el marco del Programa Pyme Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de apoyo de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Digital, subvencionados en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web <https://camarajerez.es/pyme-digital-2025/>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 108.230,50€.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 €. sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 152.161,05 €, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h, del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de e la Provincia de Cádiz, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Jerez, 24 de marzo de 2025. Juan Núñez Moreno, Secretario General en funciones.

Nº 45.219

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR

CONVOCATORIA PROGRAMA PYME DIGITAL 2025 - CÁMARA CAMPO DE GIBRALTAR

BDNS (Identif.): 822606.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822606>).

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo de soluciones TIC en el marco del Programa Pyme Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de apoyo de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Digital, subvencionados en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 222.827,50€.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 €, sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 313.272,75€, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h, del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Algeciras, 25 de marzo de 2025. Manuel Tinoco. Secretario General.

Nº 45.930

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA PYME SOSTENIBLE 2025 - CÁMARA JEREZ

BDNS (Identif.): 822618.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822618>).

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jerez informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo para el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad, en el marco del Programa Pyme Sostenible, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de apoyo para el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad, en el marco del Programa Pyme Sostenible, subvencionados en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web www.camarajerez.es/pyme-sostenible-2025/

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 12.733 €

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 € sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Sostenible, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 17.901,30 €, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta las 14:00h del día 30 de junio de 2025, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Jerez, 25 de marzo de 2025. Juan Núñez Moreno, Secretario General en funciones.

Nº 45.931

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Dépósito Legal: CAI - 1959